



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 854

Bogotá, D. C., martes, 26 de septiembre de 2017

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### CONTENIDO

Págs.

Acta de Plenaria número 240 de la Sesión Ordinaria del día martes 29 de agosto de 2017.....	2
Listado de asistencia de los honorables Representante.....	2
Relación excusas de los honorables Representantes.....	4
Relación incapacidades de los honorables Representantes.....	6
Dirección de Presidencia Rodrigo Lara Restrepo.....	10
Lectura Orden del Día.....	10
Quórum deliberatorio.....	10
Intervención del honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa.....	10
Intervención de la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez.....	10
Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres.....	11
Intervención del honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.....	11
Quórum decisorio.....	11
Aprobación Orden del Día.....	12
Proyecto de Acto Legislativo número 015 de 2017 Cámara, 04 de 2017 Senado.....	12
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	12
Dirección de Presidencia Lina María Barrera Rueda.....	13
Intervención del honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe.....	13
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	13
Intervención del honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes.....	14
Intervención del señor Ministro del Interior Guillermo Rivera Flórez.....	14
Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres.....	15
Intervención del honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez.....	16
Intervención del honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez.....	16
Intervención del honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga.....	16
Intervención del honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía.....	17
Intervención de la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez.....	17
Intervención del honorable Representante Santiago Valencia González.....	17
Intervención del honorable Representante Óscar Darío Pérez Pineda.....	18
Intervención del honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.....	18
Intervención del honorable Representante John Jairo Cárdenas Morán.....	18
Intervención del honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes.....	17
Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Hurtado Pérez.....	17
Intervención del honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento.....	20
Dirección de Presidencia Lina María Barrera Rueda.....	20

	Págs.
Votación del informe de ponencia del Proyecto de Acto legislativo número 015 de 2017 Cámara, 04 de 2017 Senado .....	21
Intervención del honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga .....	23
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	23
Votación de la proposición presentada por el Representante Álvaro Hernán Prada, Proyecto de Acto legislativo número 015 del 2017 Cámara, 04 del 2017 Senado .....	24
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero .....	26
Votación del articulado que venía en la ponencia con la proposición sustitutiva sobre el artículo 1° Proyecto de Acto legislativo número 015 del 2017 Cámara, 04 del 2017 Senado .....	26
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero .....	28
Votación del título y la pregunta, Proyecto de Acto legislativo número 015 de 2017 Cámara, 04 de 2017 Senado .....	28
Intervención del honorable Representante Óscar Darío Pérez Pineda.....	30
Sesión Reservada .....	30
Anuncio de proyectos .....	31
Dirección de Presidencia Germán Bernardo Carlosama López.....	31
Constancias .....	31

## ACTAS DE PLENARIA

Legislatura 20 de julio 2017 - 20 de junio de 2018

### Acta de Plenaria número 240 de la Sesión Ordinaria del día martes 29 de agosto de 2017

Presidencia de los honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo*,  
*Lina María Barrera Rueda* y *Germán Bernardo Carlosama López*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República, el día martes 29 de agosto de 2017, abriendo el registro a las 2:35 p. m., e iniciando a las 2:51 p. m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran por el sistema electrónico y manual, con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

**Software de Conferencias DCN-SW**  **BOSCH**  
Resultados de asistencia

Reunión	Plenaria Cámara
Asistencia comienza a:	29/08/2017 02:35:55 p.m.
Asistencia finaliza a:	29/08/2017 06:04:13 p.m.

#### Resultados Totales

Presente	152
Absent	12

#### Resultados individuales

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
Presente				
	Albeiro Vanegas Osorio	0036R	03:25:12 p. m.	-
	Alexánder García Rodríguez	0018L	02:56:50 p. m.	-
	Alfredo Guillermo Molina Triana	0023R	04:24:10 p. m.	-
	Alfredo Rafael Deluque Zuleta	0035L	03:16:17 p. m.	-

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
	Alirio Uribe Muñoz	0084R	02:58:11 p. m.	-
	Alonso José del Río Cabarcas	0034R	02:53:44 p. m.	-
	Álvaro Gustavo Rosado Aragón	0088	02:56:33 p. m.	-
	Álvaro Hernán Prada Artunduaga	0045L	03:27:32 p. m.	-
	Álvaro López Gil	0003L	03:34:37 p. m.	-
	Ana Cristina Paz Cardona	0086L	03:20:35 p. m.	-
	Ana Paola Agudelo García	0060R(2)	03:06:20 p. m.	-
	Andrés Felipe Villamizar Ortiz	0062R	02:36:12 p. m.	-
	Ángel María Gaitán Pulido	0074R	03:16:50 p. m.	-
	Ángela María Robledo Gómez	0086R	02:36:07 p. m.	-
	Angélica Lisbeth Lozano Correa	0084L	03:23:23 p. m.	-
	Ángelo Antonio Villamil Benavides	0064L	03:00:43 p. m.	-
	Antenor Durán Carrillo	0091R	03:45:05 p. m.	-
	Antonio Restrepo Salazar	0051R	02:39:03 p. m.	-
	Argenis Velásquez Ramírez	0065	04:23:14 p. m.	-
	Armando Antonio Zabarain D'Arce	0006L	04:06:24 p. m.	-
	Arturo Yepes Alzate	0003R	03:08:26 p. m.	-
	Atilano Alonso Giraldo Arboleda	0051L	02:40:38 p. m.	-
	Bémer León Zambrano Eraso	0019R	03:02:32 p. m.	-
	Candelaria Patricia Rojas Vergara	0090L	03:43:11 p. m.	-
	Carlos Abraham Jiménez López	0050L	04:19:50 p. m.	-
	Carlos Alberto Cuenca Chau	0047L	03:20:52 p. m.	-
	Carlos Alberto Cuero Valencia	0043L	02:37:06 p. m.	-
	Carlos Arturo Correa Mojica	0031L	04:36:43 p. m.	-
	Carlos Eduardo Guevara Villabón	0080R	03:11:21 p. m.	-
	Carlos Edward Osorio Aguiar	0028R	03:34:29 p. m.	-
	Carlos Germán Navas Talero	0083R	02:51:22 p. m.	-
	Carlos Julio Bonilla Soto	0059L	02:52:10 p. m.	-
	Christian José Moreno Villamizar	0022R	03:21:52 p. m.	-
	Ciro Alejandro Ramírez Cortés	0039L	02:37:48 p. m.	-

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
	Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	0007R	03:11:34 p. m.	-
	Ciro Fernández Núñez	0057L	02:48:21 p. m.	-
	Clara Leticia Rojas González	0061R	03:04:43 p. m.	-
	Crisanto Pizo Mazabuel	0108L	04:36:32 p. m.	-
	Cristóbal Rodríguez Hernández	0029L	04:03:07 p. m.	-
	David Alejandro Barguil Assís	0005L	04:49:00 p. m.	-
	Díder Burgos Ramírez	0023L	03:14:08 p. m.	-
	Diego Patiño Amariles	0071R	02:41:37 p. m.	-
	Diela Liliana Benavides Solarte	0006R	02:53:06 p. m.	-
	Édgar Alfonso Gómez Román	0081R	02:44:11 p. m.	-
	Éduard Luis Benjumea Moreno	0063L	02:36:09 p. m.	-
	Eduardo Diazgranados Abadía	0034L	03:48:56 p. m.	-
	Eduardo José Tous de la Ossa	0024L	02:58:55 p. m.	-
	Edward David Rodríguez Rodríguez	0100L	02:42:10 p. m.	-
	Efraín Antonio Torres Monsalvo	0031R	02:43:00 p. m.	-
	Élbert Díaz Lozano	0029R	02:56:27 p. m.	-
	Elda Lucy Contento Sanz	0021R	02:45:56 p. m.	-
	Eloy Chichi Quintero Romero	0049L	03:05:22 p. m.	-
	Esperanza María Pinzón de Jiménez	0100R	03:31:59 p. m.	-
	Fabián Gerardo Castillo Suárez	0050R	02:43:29 p. m.	-
	Fabio Alonso Arroyave Botero	0054L	02:41:02 p. m.	-
	Fabio Raúl Amín Saleme	0053L	03:05:22 p. m.	-
	Fernando de la Peña Márquez	0078L	02:36:08 p. m.	-
	Fernando Sierra Ramos	0042R	03:15:39 p. m.	-
	Flora Perdomo Andrade	0055L	02:36:08 p. m.	-
	Franklin Lozano de la Ossa	0079R	03:48:47 p. m.	-
	Germán B. Carlosama López	0101	03:46:36 p. m.	-
	Gloria Betty Zorro Africano	0057R	02:51:55 p. m.	-
	Guillermina Bravo Montaña	0060L	03:25:36 p. m.	-
	Harry Giovanni González García	0082L	04:00:11 p. m.	-
	Héctor Javier Osorio Botello	0017R	02:36:16 p. m.	-
	Heriberto Sanabria Astudillo	0016L	03:38:02 p. m.	-
	Hernán Gustavo Estupiñán Calvache	0068R	04:25:51 p. m.	-
	Hernán Penagos Giraldo	0025	02:50:04 p. m.	-
	Hernán Sinisterra Valencia	0062L	02:36:50 p. m.	-
	Hernando José Paduaí Álvarez	0052R	02:42:20 p. m.	-
	Hugo Hernán González Medina	0032R	04:24:06 p. m.	-
	Humphrey Roa Sarmiento	0001R	03:46:17 p. m.	-
	Inés Cecilia López Flórez	0002R	03:34:44 p. m.	-
	Inti Raúl Asprilla Reyes	0085L	03:18:03 p. m.	-
	Iván Darío Agudelo Zapata	0071L	02:56:10 p. m.	-
	Jack Housni Jaller	0053R	03:24:15 p. m.	-
	Jaime Armando Yépez Martínez	0033L	02:36:41 p. m.	-
	Jaime Buenahora Febres	0033R	02:43:23 p. m.	-
	Jair Arango Torres	0052L	03:16:08 p. m.	-
	Jairo Enrique Castiblanco Parra	0020R	03:18:40 p. m.	-
	Jhon Eduardo Molina Figueredo	0089R	02:36:12 p. m.	-
	John Jairo Cárdenas Morán	0017L	03:24:06 p. m.	-
	John Jairo Roldán Avendaño	0067R	02:50:02 p. m.	-
	Jorge Camilo Abril Tarache	0064R	02:48:42 p. m.	-
	Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	0030L	03:40:51 p. m.	-
	Jorge Enrique Roza Rodríguez	0114R	02:48:44 p. m.	-
	José Bernardo Flórez Asprilla	0028L	02:40:05 p. m.	-
	José Carlos Mizger Pacheco	0090R	03:35:14 p. m.	-
	José Edilberto Caicedo Sastoque	0018R	03:54:06 p. m.	-
	José Élver Hernández Casas	0011R	03:54:46 p. m.	-
	José Ignacio Mesa Betancour	0114L	02:47:00 p. m.	-
	José Luis Pérez Oyuela	0047R	02:57:40 p. m.	-
	José Neftalí Santos Ramírez	0069R	02:38:20 p. m.	-
	Juan Carlos García Gómez	0010L	03:03:42 p. m.	-
	Juan Carlos Rivera Peña	0095L	03:57:33 p. m.	-
	Juan Felipe Lemos Uribe	0026	02:55:59 p. m.	-
	Julián Bedoya Pulgarín	0081L	04:15:23 p. m.	-
	Julio Eugenio Gallardo Archbold	0048R	02:52:44 p. m.	-
	Karen Violette Cure Corcione	0049R	02:45:56 p. m.	-
	Kelyn Johana González Duarte	0076R	04:01:23 p. m.	-
	León Darío Ramírez Valencia	0020L	02:36:42 p. m.	-
	Leopoldo Suárez Melo	0069L	02:43:48 p. m.	-
	Lina María Barrera Rueda	0102	03:18:05 p. m.	-
	Luciano Grisales Londoño	0061L	02:46:49 p. m.	-

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
	Luis Eduardo Díaz Granados Torres	0058	06:01:38 p. m.	-
	Luis Fernando Urrego Carvajal	0002L	04:20:32 p. m.	-
	Luis Horacio Gallón Arango	0010R	03:33:06 p. m.	-
	Luz Adriana Moreno Marmolejo	0016R	02:43:40 p. m.	-
	Marco Sergio Rodríguez Merchán	0068L	02:50:00 p. m.	-
	Marcos Yohan Díaz Barrera	0039R	02:48:54 p. m.	-
	Margarita María Restrepo Arango	0038L	03:52:15 p. m.	-
	María Eugenia Triana Vargas	0087L	03:04:44 p. m.	-
	María Fernanda Cabal Molina	0044	04:36:30 p. m.	-
	María Regina Zuluaga Henao	0043R	05:09:10 p. m.	-
	Mario Alberto Castaño Pérez	0077L	03:41:40 p. m.	-
	Marta Cecilia Curi Osorio	0024R	06:01:40 p. m.	-
	Martha Patricia Villalba Hodwalker	0022L	03:59:55 p. m.	-
	Mauricio Gómez Amin	0054R	05:07:13 p. m.	-
	Mauricio Salazar Peláez	0001L	06:02:54 p. m.	-
	Miguel Ángel Barreto Castillo	0011L	03:44:47 p. m.	-
	Miguel Ángel Pinto Hernández	0067L	02:46:02 p. m.	-
	Nancy Denise Castillo García	0059R	02:39:28 p. m.	-
	Nery Oros Ortiz	0019L	03:22:47 p. m.	-
	Nevardo Eneiro Rincón Vergara	0108R	03:41:04 p. m.	-
	Nicolás Daniel Guerrero Montaña	0027R	02:39:17 p. m.	-
	Nilton Córdoba Manyoma	0082R	02:46:50 p. m.	-
	Norbey Marulanda Muñoz	0063R	02:36:18 p. m.	-
	Olga Lucía Velásquez Nieto	0055R	02:53:58 p. m.	-
	Orlando A. Guerra de la Rosa	0008L	02:41:26 p. m.	-
	Orlando Alfonso Clavijo Clavijo	0008R	03:02:15 p. m.	-
	Óscar Darío Pérez Pineda	0032L	02:36:30 p. m.	-
	Óscar de Jesús Hurtado Pérez	0076L	03:02:31 p. m.	-
	Óscar Fernando Bravo Realpe	0012	02:55:12 p. m.	-
	Óscar Hernán Sánchez León	0072L	02:52:52 p. m.	-
	Óscar Ospina Quintero	0085R	02:48:37 p. m.	-
	Pablo E. Alba Medina	0097L	03:08:06 p. m.	-
	Pedrito Tomás Pereira Caballero	0015R	02:51:50 p. m.	-
	Rafael Eduardo Palau Salazar	0030R	02:38:46 p. m.	-
	Rafael Elizalde Gómez	0080L	02:54:58 p. m.	-
	Rafael Romero Piñeros	0072R	02:36:09 p. m.	-
	Rodrigo Lara Restrepo	0103	02:36:05 p. m.	-
	Rubén Darío Molano Piñeros	0037L	03:10:30 p. m.	-
	Samuel Alejandro Hoyos Mejía	0041R	03:30:50 p. m.	-
	Sandra Liliana Ortiz Nova	0087R	04:00:01 p. m.	-
	Santiago Valencia González	0038R	03:30:58 p. m.	-
	Sara Elena Piedrahíta Lyons	0021L	03:04:43 p. m.	-
	Silvio José Carrasquilla Torres	0074L	03:11:22 p. m.	-
	Tatiana Cabello Flórez	0042L	03:15:31 p. m.	-
	Telésforo Pedraza Ortega	0007L	03:05:26 p. m.	-
	Victor Javier Correa Vélez	0083L	03:09:03 p. m.	-
	Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	0027L	02:42:54 p. m.	-
	Wilson Córdoba Mena	0037R	03:31:19 p. m.	-
Ausente				
	Aída Merlano Rebolledo	0015L	-	-
	Alejandro Carlos Chacón Camargo	0077R	-	-
	Alfredo Ape Cuello Baute	0004L	-	-
	Atril 1	0104	-	-
	Atril 2	0105	-	-
	Eduardo Alfonso Crissien Borrero	0036L	-	-
	Euler Aldemar Martínez Rodríguez	0078R	-	-
	Federico E. Hoyos Salazar	0041L	-	-
	Fredy Antonio Anaya Martínez	0079L	-	-
	Germán Alcides Blanco Álvarez	0014	-	-
	Jaime Enrique Serrano Pérez	0066	-	-
	Jaime Felipe Lozada Polanco	0004R	-	-
	Nicolás A. Echeverry Alvarán	0095R	-	-
	Pierre Eugenio García Jacquier	0045R	-	-
	Presidente	0048L	-	-
	Primer Vice	0005R	-	-
	Raymundo Elías Méndez Bechara	0035R	-	-
	Relator	0106R	-	-
	Secretario	0107	-	-
	Segundo Vice	0091L	-	-
	Subsecretaria	0106L	-	-

**Registro Manual:**

Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Crissien Borrero Eduardo Alfonso  
 Mendoza Bustos Vanessa Alexandra.

**Total Representantes que se registraron manualmente: Tres (3)**

**Representantes que no asistieron - con excusa:**

Anaya Martínez Fredy Antonio  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Cuello Baute Alfredo Ape  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 García Jacquier Pierre Eugenio  
 Hoyos Salazar Federico Eduardo  
 Lozada Polaco Jaime Felipe  
 Martínez Rodríguez Euler Aldemar  
 Méndez Bechara Raymundo Elías

**Total Representantes con excusa: nueve (9)**

**Representantes que no asistieron - sin excusa:**

Merlano Rebolledo Aida  
 Serrano Pérez Jaime Enrique

**Total Representantes sin excusa: dos (2)**

**Excusas de los Representantes**

Fredy Antonio Anaya Martínez  
 Alejandro Carlos Chacón Camargo  
 Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán  
 Federico Hoyos Salazar  
 Jaime Felipe Lozada Polanco.

Los documentos originales de las incapacidades reposan en la Subsecretaría General de la honorable Cámara de Representantes

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ, mediante oficio de fecha agosto 28 de 2017, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse de sus deberes congresuales, los días 29 y 30 de agosto del presente año, en razón a la atención de asuntos estrictamente familiares.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudiría a las normas que regulan casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ, por los días veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de 2017.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

**RESUELVE**

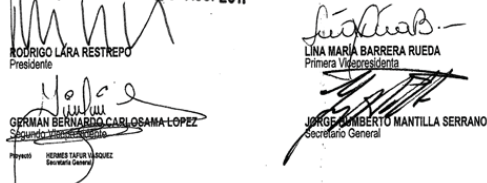
**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ para que se ausente de sus funciones congresuales por los días veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Durante el término del permiso convalidado, el doctor FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 29 AGO. 2017

  
 RODRIGO LARA RESTREPO Presidente  
 LINA MARÍA BARRERA RUEDA Primera Vicepresidenta  
 GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ Segundo Vicepresidente  
 JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO Secretario General

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el señor Raúl Alberto Espino Vargas, Asesor de la U.T.L. del Representante a la Cámara, doctor ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO, mediante oficio de fecha agosto 22 de 2017, solicita por instrucciones del referido congresista ante el Presidente de la Corporación, autorizar la inasistencia del doctor Chacón Camargo a las sesiones convocadas para el 29 de agosto de 2017, en razón a su participación en la conmemoración de los 60 años de existencia de COMFANORTE, evento en el cual entregará la condecoración otorgada por esta corporación a esa entidad.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación convocadas para el día veintinueve (29) de agosto de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación convocadas para el día veintinueve (29) de agosto de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 29 AGO. 2017  
  
 RODRIGO LARA RESTREPO Presidente  
 LINA MARÍA BARRERA RUEDA Primera Vicepresidenta  
 GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ Segundo Vicepresidente  
 JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO Secretario General

\* \* \*

**RESOLUCIÓN NÚMERO MD- 1773 DE 2017**

(agosto 22)

por la cual se autoriza una comisión oficial a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el Representante a la Cámara, doctor Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, mediante oficio de fecha agosto 14 de 2017, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorizar su participación en las jornadas de coordinación sobre temas democráticos, organizadas por el Instituto Nacional Demócrata (NDI) y el Centro para la Apertura y Desarrollo de América Latina (CADAL), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, los días 29 y 30 de agosto de 2017.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán para que asista al evento referido en el considerando anterior.



Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conferir Comisión Oficial al Representante a la Cámara, doctor Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, para que participe en las jornadas de coordinación sobre temas democráticos, organizadas por el Instituto Nacional Demócrata (NDI) y el Centro para la Apertura y Desarrollo de América Latina (CADAL), en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, los días 29 y 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

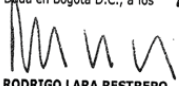
Parágrafo. La asistencia por parte del honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.

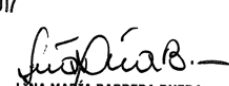
Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Comuníquese y cúmplase.


**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **22 AGO. 2017**

  
RODRIGO LARA RESTREPO  
Presidente

  
LINA MARÍA BARRERA RUEDA  
Primera Vicepresidenta

  
GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ  
Segundo Vicepresidente

  
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
Secretario General

\* \* \*

**RESOLUCIÓN NÚMERO MD-1713 DE 2017**

(agosto 15)

*por la cual se autoriza una comisión oficial a un honorable Representante a la Cámara.*

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el Representante a la Cámara, doctor Federico Hoyos Salazar, mediante oficio de fecha agosto 1° de 2017, solicita ante el Presidente de la Corporación, permiso para una comisión oficial en el exterior desde el 23 hasta el 28 de agosto de 2017, con el propósito de participar en la 8ª Reunión Anual de la Red Internacional de Legisladores Católica (ICLN), a realizarse en Frascati, Italia.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor Federico Hoyos

Salazar para que asista al evento referido en el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conferir Comisión Oficial entre el veintitrés (23) y el veintinueve (29) de agosto de 2017, al Representante a la Cámara, doctor Federico Hoyos Salazar para que participe en la 8ª Reunión Anual de la Red Internacional de Legisladores Católica (ICLN), a realizarse en Frascati -Italia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.


Parágrafo. La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.


Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Comuníquese y cúmplase.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **15 AGO. 2017**

  
RODRIGO LARA RESTREPO  
Presidente

  
LINA MARÍA BARRERA RUEDA  
Primera Vicepresidenta

  
GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ  
Segundo Vicepresidente

  
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
Secretario General

\* \* \*

**RESOLUCIÓN NÚMERO MD- 1712 DE 2017**

(agosto 15)

*por la cual se concede permiso a un honorable Representante a la Cámara.*

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:” **numeral 3: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”.**

Que el Representante a la Cámara, doctor Jaime Felipe Lozada Polanco, mediante oficio de fecha agosto 15 de 2017, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse de sus deberes congresuales los días veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de la presente anualidad, en razón a la atención de asuntos de carácter personal fuera del país, los cuales requieren de su imperiosa presencia.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3° de la Ley 5ª de 1992, establece que *“Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional”*.

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3° en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que *“el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa”* y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al honorable Representante a la Cámara, doctor Jaime Felipe Lozada Polanco, por los días veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de 2017.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

#### RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder permiso remunerado al honorable Representante a la Cámara, doctor Jaime Felipe Lozada Polanco para que se ausente de sus funciones congresuales por los días veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. Durante el término del permiso concedido, el doctor Jaime Felipe Lozada Polanco tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **15 AGO. 2017**

  
RODRIGO LARA RESTREPO  
Presidente

  
LINA MARÍA BARRERA RUEDA  
Primera Vicepresidenta

#### Incapacidades de los Representantes

Alfredo Ape Cuello Baute

Pierre Eugenio García Jaquier

Euler Aldemar Martínez Rodríguez

Raymundo Elías Méndez Bechara.

Los documentos originales de las incapacidades reposan en la Subsecretaría General de la honorable Cámara de Representantes:

\* \* \*

Bogotá, D. C., agosto 29 de 2017

Doctora

YOLANDA DUQUE NARANJO

Subsecretaría

Honorable Cámara de Representantes

Comendidamente, me permito solicitarle el favor se excuse al Representante a la Cámara doctor Alfredo Ape Cuello Baute, por no asistir a la sesión Plenaria convocada para los días 29 y 30 de Agosto del presente año, por motivos de encontrarse incapacitado.

Anexo incapacidad.

Cordialmente,

  
YASMIN GUERRA VILLALBA  
Asesor

\* \* \*

Bogotá, D. C., agosto 29 de 2017

Doctor

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Secretario General Cámara de Representantes


Ciudad.

#### Referencia: Incapacidad Médica

Cordial saludo

Siguiendo instrucciones del Representante Pierre García Jaquier, por medio del presente escrito me permito remitirle copia de la incapacidad médica del citado Congresista, para que obre como excusa válida ante su inasistencia a las sesiones plenarias de la Cámara de Representantes durante los días 29 y 30 del mes de agosto del presente año, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 5ª de 1992.

Atentamente

  
Ever Navarro Ortiz  
Asesor del Representante a la Cámara Pierre García J.  
Oficina 439B. Edificio Nuevo del Congreso  
Ext: 3493

Anexo: Copia de la incapacidad médica

Bogotá, D. C., 31 de agosto de 2017.

Señor

RODRIGO LARA

HONORABLE PRESIDENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

E.S.D.

Asunto: Excusa justificada por inasistencia a la sesión del día 29 de agosto de 2017.

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito me dirijo ante su honorable despacho con la finalidad de presentar excusa justificada por la inasistencia del honorable Representante Euler Aldemar Martínez Rodríguez, a la sesión de plenaria de la Cámara de Representantes, citada para el día veintinueve (29) de agosto de 2017, la cual se llevó a cabo en el recinto del salón elíptico.

Adjunto remito a la presente copia del certificado de incapacidad suscrito por el médico oficial de la Cámara.

No siendo otro el asunto, agradezco de ante mano su gentil atención.

Atentamente,



EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO  
FUNCIONARIO UTL

Bogotá, D. C., agosto 29 de 2017.

Doctora

YOLANDA DUQUE NARANJO

SUBSECRETARIA GENERAL


HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

Respetada doctora Duque:

Atendiendo precisas instrucciones del honorable Representante Raymundo Elías Méndez Bechara, y de conformidad con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992 y de la Resolución MD 1872 de 2004, estando dentro del término legal para hacerlo, me permito presentar excusa médica por la no asistencia a la sesión de la Plenaria de la Cámara de los días martes 29 y miércoles 30 de agosto de 2017, debido a que presenta quebrantos de salud.

Anexo certificado de incapacidad expedido por el Servicio Médico de la Cámara de Representantes.

Atentamente,



NIDIA EUGENIA MORENO  
Asistente  
H.R. Raymundo Elías Méndez Bechara

La Secretaría General informa que hay quórum decisorio. La Presidencia ordena a la Secretaría General dar lectura al Orden del Día. La Secretaría General procede de conformidad.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

LEGISLATURA 2017 - 2018

Del 20 de julio de 2017 al 20 de junio de 2018

(Primer Periodo de sesiones 20 de julio al 16 de diciembre de 2017)

Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

SESIÓN PLENARIA

**ORDEN DEL DÍA**

Para la Sesión Ordinaria del día martes 29 de agosto de 2017

Hora: 2:00 p. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Proyectos para segundo debate**

**(Procedimiento legislativo especial para la paz)**

**(numeral b), artículo 1º del Acto Legislativo número 01 de junio 7 de 2016)**

**Proyecto de Acto Legislativo número 015 de 2017 Cámara, 04 de 2017 Senado, por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y uso de las armas por parte del Estado.**

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Ponente: Honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 211 de 2017.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 532 de 2017.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 668 de 2017, 694 de 2017 Nota Aclaratoria.

Aprobado en Comisión Primera: julio 26 de 2017.

Anuncio: agosto 23 de 2016

III

**Expediente Comisión de Investigación y Acusaciones**

**Expediente número 3445**

**Denunciante:** *Nira Esther Fabregas Maza*.

**Denunciados:** Magistrados Consejo Superior de la Judicatura, Ex Presidente de la República doctor *Andrés Pastrana Arango*.

**Resolver:** Recurso de apelación ante la Plenaria de la Cámara

**Representante Investigador:** *Hernando José Padauí Álvarez.*

**Representante Comisionado:** *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

**Anuncio:** agosto 23 de 2017.

#### IV

#### Proyectos para segundo debate

**1. Proyecto de ley número 068 de 2016 Cámara,** *por medio de la cual se crean medidas para fomentar la reforestación no comercial y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Roza Rodríguez, José Ignacio Mesa Betancur, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Édward David Rodríguez Rodríguez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Gloria Betty Zorro Africano, Germán Bernardo Carlosama López, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Karen Violette Cure Corcione, Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Ponentes: Honorables Representantes *Ciro Fernández, Ángel María Gaitán Pulido, Fernando Sierra.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 602 de 2016.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1082 de 2016.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 490 de 2017.

Aprobado en Comisión Quinta: mayo 17 de 2017.

Anuncio: agosto 23 de 2017.

**2. Proyecto de ley número 195 de 2016 Cámara,** *por medio de la cual se conmemora el bicentenario del sacrificio de la Heroína Nacional Policarpa Salavarrieta y se dictan varias disposiciones para celebrar sus aportes a la República.*

Autor: Honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponente: Honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 1024 de 2016.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1099 de 2016.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 347 de 2017.

Aprobado en Comisión Segunda: abril 18 de 2017.

Anuncio: agosto 23 de 2017.

**3. Proyecto de ley número 274 de 2017 Cámara,** *por medio de la cual se declara como Patrimonio Cultural de Nación al Festival Internacional, Ipiales Cuna de Grandes Tríos, celebrado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño.*

Autor: Honorable Representante *Hernán Gustavo Estupiñán Calvache.*

Ponente: Honorable Representante *Hernán Gustavo Estupiñán Calvache.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 364 de 2017.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 492 de 2017.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 595 de 2017 y 682/2017 (Fe de erratas Imprenta)

Aprobado en Comisión Cuarta: junio 14 de 2017.

Anuncio: agosto 23 de 2017.

**4. Proyecto de ley número 095 de 2016 Cámara,** *por medio de la cual se establece la estabilidad laboral reforzada en favor de la mujer vinculada mediante contrato de prestación de servicios cuando sobrevenga el embarazo o la lactancia y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Guillermina Bravo Montaña, Ana Paola Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Clara Leticia Rojas González, Flora Perdomo Andrade, Jorge Camilo Abril Tarache, Nancy Denise Castillo García* y el honorable Senador *Luis Évelis Andrade Casamá.*

Ponentes: Honorables Representantes *Guillermina Bravo Montaña, Rafael Romero Piñeros.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 614 de 2016.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 876 de 2016.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1083 de 2016.

Aprobado en Comisión Séptima: noviembre 1° de 2016.

Anuncio: agosto 23 de 2017.

**5. Proyecto de ley número 058 de 2016 Cámara,** *por la cual se transforma la Universidad de La Guajira en ente autónomo del orden nacional y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Álvaro Gustavo Rosado y Antenor Durán Carrillo.*

Ponentes: Honorables Representantes *Eduardo Díaz Granados Abadía, Angelo Villamil Benavides.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 600 de 2016.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 968 de 2016.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 485 de 2017.

Aprobado en Comisión Cuarta: marzo 29 de 2017.

Anuncio: agosto 23 de 2017.



6. **Proyecto de ley número 102 de 2016 Cámara**, por la cual se declara patrimonio nacional inmaterial la *Loa de los Santos Reyes Magos del municipio de Baranoa, departamento de Atlántico* y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante *Eduardo Crissien Borrero*.

Ponente: Honorable Representante *Luis Eduardo Díaz Granados Torres*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 630 de 2016.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 899 de 2016.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 992 de 2016.

Aprobado en Comisión Cuarta: noviembre 1° de 2016.

Anuncio: agosto 23 de 2017.

7. **Proyecto de ley número 169 de 2016 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 51 años de la *Escuela de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia*.

Autor: Honorable Representante *Víctor Javier Correa Vélez*.

Ponente: Honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 884 de 2016.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 991 de 2016.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1112 de 2016.

Aprobado en Comisión Segunda: noviembre 29 de 2016.

Anuncio: agosto 23 de 2017.

8. **Proyecto de ley número 138 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se le asigna una función adicional y se crea un mecanismo de mejora del servicio al *Fondo Nacional de Ahorro*.

Autores: Honorables Senadores *Édinson Delgado Ruiz, Antonio José Correa Jiménez, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Nadya Georgette Blel Scaff, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Javier Mauricio Delgado Martínez* y los honorable Representante *Álvaro López Gil, Rafael Eduardo Palau Salazar, Cristóbal Rodríguez Hernández, Óscar Ospina Quintero, Didier Burgos Ramírez*.

Ponentes: Honorables Representantes *Álvaro López Gil, Rafael Eduardo Palau Salazar*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 717 de 2016.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 882 de 2016.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2016.

Aprobado en Comisión Séptima: octubre 26 de 2016.

Anuncio: agosto 23 de 2017.

9. **Proyecto de ley número 158 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 186 de 2016 Cámara**, por la cual se regulan los procedimientos médicos quirúrgicos con fines estéticos y se dictan otras disposiciones.

Autores: **Proyecto de ley número 158 de 2016 Cámara**, honorable Representante *Óscar Ospina Quintero*, honorable Senador *Jorge Iván Ospina Gómez* y el Ministro de Educación Nacional (e), doctor *Francisco Cardona Acosta*; **Proyecto de ley número 186 de 2016 Cámara** honorable Representante *Margarita María Restrepo Arango*.

Ponentes: Honorables Representantes *Rafael Romero Piñeros, Óscar Ospina Quintero, Margarita María Restrepo Arango, Rafael Eduardo Palau Salazar, Ana Cristina Paz, Germán Bernardo Carlosama López*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 893 de 2016 y 941 de 2016.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 194 de 2017.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 522 de 2017.

Aprobado en Comisión Séptima: mayo 2 de 2017.

Anuncio: agosto 23 de 2017.

V

#### Anuncio de proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo 1° de julio 3 de 2003)

VI

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

#### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*RODRIGO LARA RESTREPO*

La Primera Vicepresidenta,

*LINA MARÍA BARRERA RUEDA*

El Segundo Vicepresidente,

*GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ*

El Secretario General,

*JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO*

La Subsecretaria General,

*YOLANDA DUQUE NARANJO.*

**Dirección de Presidencia Rodrigo Lara Restrepo:**

Sírvase abrir el registro y abrimos esta sesión, iniciamos, gracias.

**Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Muy buenas tardes se abre el registro, para la sesión ordinaria del día martes 29 de agosto de 2017, siendo las 2:35 p. m., señores de cabina habilitar el sistema, señores Representante pueden registrarse.

**Dirección de Presidencia Rodrigo Lara Restrepo:**

Muy bien, ábrase entonces la sesión señor Secretario y proceda a dar lectura al Orden del Día.

**Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Habiendo quórum deliberatorio se da lectura al Orden del Día.

**Subsecretaria General Yolanda Duque Naranjo:**

Ha sido leído señor Presidente el Orden del Día para la sesión ordinaria del día martes 29 de agosto de 2017.

**Dirección de Presidencia Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Secretaria, tengo aquí una lista de oradores empezando por el doctor Orlando Guerra de la Rosa, del departamento del Putumayo, Partido Conservador.

**Intervención del honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:**

Gracias Presidente, a ver yo quiero dejar una constancia de hoy en la plenaria porque en estos momentos del posconflicto y sobre todo cuando nosotros aquí en la Cámara de Representantes votamos la refrendación de los acuerdos para la paz, de los acuerdos firmados en La Habana, Cuba y de los acuerdos que se firmaron acá en la ciudad de Bogotá. Al refrendar los acuerdos quedó claro que en las zonas donde el conflicto armado había traído atraso al desarrollo, los últimos 50 años esos recursos del posconflicto tendrían que llegar a estas zonas, departamentos y municipios.

Nuestra constancia y las preocupaciones van en el siguiente sentido, se está hablando de las zonas de enfoque territorial o de los planes de desarrollo de enfoque territorial y no puedo dejar pasar este momento histórico del posconflicto, para decirle y pedirle al gobierno nacional como Representante del departamento del Putumayo y gracias a Dios que aquí está el Ministro del Interior el doctor Guillermo Rivera que es del departamento del Putumayo, pedirle que nos ayude con el doctor Rafael Pardo, Alto Consejero para el posconflicto, no es justo que de los 13 municipios del departamento del Putumayo que han sufrido en los últimos 50 años el atraso por el conflicto armado, 4 municipios no tengan esa condición y que estén dentro de las características de los planes de desarrollo con enfoque territorial.

Estoy hablando de los 4 municipios del Valle de Sibundoy, Santiago, Colon, Sibundoy y San Francisco, me preocupa porque en el departamento del Putumayo los 13 municipios han sufrido los temas

del conflicto armado y me preocupa más que hoy que estamos haciendo un esfuerzo en el Presupuesto General de la Nación, aumentándole los recursos del posconflicto a 2.4 billones, estos recursos no vayan a llegar a las zonas, municipios, departamentos, donde el conflicto armado trajo atraso al desarrollo, por ejemplo en el departamento del Putumayo necesitamos esa inversión en los proyectos productivos agropecuarios, nuestros campesinos, comunidades indígenas, afrodescendientes, se sienten abandonados, porque no hay esa inversión del Estado y ese acompañamiento del Estado en el tema de los proyectos, históricamente no habido esas inversiones, hoy en el departamento del Putumayo, el Instituto Tecnológico del Putumayo se necesita esa universidad pública del Putumayo, no hay un hospital de primer nivel, perdón de tercer nivel alta complejidad, tampoco tenemos construida la principal vía que es la variante San Francisco – Mocoa, pero lo más grave los proyectos de electrificación, el medio y bajo Putumayo en un 80% está sin electrificación rural, en el tema de comunicaciones estamos muy atrasado, pero me preocupa el abandono al sector agropecuario y eso tenemos que decirlo aquí, esos recursos del posconflicto con los planes de desarrollo de enfoque territorial, tienen que llegar a las zonas departamentos y municipios afectados y yo sí quiero llamar la atención aquí, ojalá podamos hacer el debate aquí en la Cámara de Representantes, al doctor Rafael Pardo, Alto Consejero del posconflicto cómo es que se está midiendo las características y cómo se van a manejar estos recursos del posconflicto, porque hoy lo que veo es que al departamento de Putumayo se lo está dejando por fuera de estas inversiones del posconflicto, porque se habla de inversión en el sector agropecuario, del sector de la salud, en el sector de la educación, en el sector de la vivienda y hoy si estamos reclamando aquí en el Congreso de la República, que se tenga en cuenta departamentos como el Putumayo, para las inversiones del posconflicto, porque somos departamentos que hemos sufrido, regiones que hemos sufrido mucho en el tema de los últimos 50 años por el conflicto armado y por eso quiero pedir públicamente porque yo presenté un derecho de petición al doctor Rafael Pardo, que incluya a los 4 municipios del Valle de Sibundoy en los planes de desarrollo de enfoque territorial. Muchas gracias Presidente.

**Dirección de Presidencia Rodrigo Lara Restrepo:**

Muy bien tiene la palabra la Representante Ángela María Robledo de Bogotá por el Partido Verde.

**Intervención de la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias señor Presidente, yo quiero registrar con mucha esperanza y mucha expectativa que hoy en el primer punto de la agenda de la plenaria de la Cámara esté la discusión de la reforma a la Constitución en virtud de la cual se reitera, en Colombia, en nuestra Constitución está consagrado,

pero por toda esta historia tan dura de lo que han significado las víctimas de Estado, las víctimas de tantas formas en Colombia, de esta guerra degradada entre hermanos y hermanas, se ratifique el que el monopolio de la fuerza es facultad única, exclusiva, íntegra, transparente del Estado colombiano, hay varias organizaciones que nos acompañan en las barras que están a la espera de este debate, de esta deliberación, pero también que están a la espera de que Colombia de manera contundente y el Congreso de la República, ojalá de forma unánime, le diga sí al monopolio de la fuerza por parte del Estado colombiano y un nunca más a lo que ha significado la vulneración y los asesinatos de miles de hombres y mujeres, por parte de grupos en muchos casos que actuaron en convivencia y en complicidad con el Estado colombiano.

Esperamos entonces y hago esta intervención señor Presidente porque hace 10 días reclamábamos y nos preguntábamos que estaba pasando con este proyecto, por eso digo reitero y me alegra que hoy lo vayamos, ojalá, a votar de manera unánime como nos invita el ponente Germán Navas Talero. Gracias señor Presidente.

**Dirección de Presidencia Rodrigo Lara Restrepo:**

Tiene la palabra Jaime Buenahora de colombianos en el exterior Partido de la U.

**Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Presidente muchas gracias, quería saber si ya se votó el Orden del Día primero que todo.

**Dirección de Presidencia Rodrigo Lara Restrepo:**

No señor no se ha votado el Orden del Día todavía.

**Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Bueno, estamos 72 todavía, no, realmente quería era referirme al primer proyecto del Orden del Día, pero entonces espero el momento oportuno, gracias.

**Dirección de Presidencia Rodrigo Lara Restrepo:**

Tiene la palabra el Representante Alirio Uribe de Bogotá por el Partido Polo Democrático.

**Intervención del honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Gracias Presidente, un saludo de manera muy especial a la Mesa Directiva y a la plenaria de la Cámara, quisiera sumarme Presidente a la intervención que ha hecho la Representante Ángela María Robledo del Partido Verde.

Nosotros como Polo Democrático queremos hacer llegar para que haga parte del Acta de esta Plenaria una proposición, una constancia que hacen muchísimas organizaciones defensoras de derechos humanos, organizaciones de víctimas, de movimientos sociales, de sectores que están comprometidos con la implementación del Acuerdo

de Paz, es precisamente una proposición Ángela María que titula, la prohibición constitucional del paramilitarismo como una garantía de no repetición, hay muchas personas que han considerado que elevar a rango constitucional la prohibición del paramilitarismo es de poca monta, nosotros queremos insistir en que este Proyecto de Acto Legislativo es un gran mensaje para el país, yo no sé si los colombianos y colombianas saben que jamás se logró tener un tipo penal para proscribir el paramilitarismo, se hicieron tipos penales, con verbos agravados, se hicieron tipos penales sobre concierto para delinquir, pero jamás se logró que este Congreso, profririera un tipo penal de lo que son los grupos paramilitares.

Como miembro de la Comisión Segunda Constitucional, que se ocupa de temas de seguridad nacional de fuerza pública he tenido innumerables debates con el señor Ministro de la Defensa sobre la existencia y la persistencia de grupos paramilitares en Colombia, hoy tenemos una situación gravísima en lo que va corrido Presidente del año 2017 se han asesinado 101 líderes sociales, en su mayoría campesinos de zonas agrarias, defensores del territorio, defensores de derechos humanos y también en lo que va corrido de este año se han asesinado 32 personas, algunos desmovilizados que a pesar de que se afirma de que los paramilitares no existen en este año también se han asesinado por lo menos 32 personas, algunos como exmiembros, excombatientes de las FARC, que han confiado en el Estado colombiano, que han hecho la dejación de las armas y otros en su condición de familiares y a pesar de que se dice que los paramilitares no existen, pues en la mayoría de los informes se atribuyen en la mayoría de estos casos, precisamente a grupos paramilitares.

Por eso consideramos Presidente que esta reforma constitucional es importante y hacemos un llamado para que una vez constituido el quórum votemos este acto legislativo para bien del país y de la no repetición, como reclaman las víctimas y las organizaciones defensoras de derechos humanos. Muchas gracias Presidente.

**Dirección de Presidencia, Rodrigo Lara Restrepo:**

Buenas, ya tenemos quórum decisorio, entonces señor Secretario vamos a someter a consideración el Orden del Día, pero antes quiero hacer un anuncio.

Respecto de la visita de su santidad el Papa Francisco, como saben ustedes, vamos a montar una tarima para que sus familiares, puedan asistir, la idea es un familiar por Representante, para darle también pues espacio para que funcionarios del Congreso puedan ir a esta tarima, sin embargo, tenemos una serie de restricciones logísticas que nos es imperativo cumplir. Resulta que como la tarima va a estar tan cerca de la carrera séptima, tan cerca de su santidad el Papa, las medidas de seguridad son muy estrictas, en ese sentido solo podrán ingresar a la tarima aquellas personas que entreguen: Su

nombre completo, su número de identificación, foto, ojo con esto, RH, EPS, dirección, teléfono y correo electrónico, entenderán ustedes que esta pues no es una solicitud, ni unos requisitos que hace la Mesa Directiva, son requisitos exigidos por la seguridad de su santidad el Papa, y por la Interpol y necesitamos esta información mañana o enviar esta información mañana antes de las 12 de la noche, después es imposible, incluir alguna persona para que asista a esta tarima y sería una lástima, una verdadera lástima no aprovechar todos los espacios.

Honorables Representantes entiendan, estos requisitos, por favor hagan llegar todos estos datos de las personas que Dirección de Presidencia Rodrigo Lara Restrepo de la persona que ustedes quieren invitar de su familiar y por favor háganlo llegar al siguiente correo [visitapapalcámara](mailto:visitapapalcámara.com), repito [visitapapalcámara@gmail.com](mailto:visitapapalcámara@gmail.com) o háganle llegar esta información en una USB a la doctora Ángela que es secretaria privada del Segundo Vicepresidente Germán Carlosama, entonces les recomiendo especialmente esta información a fin de que su familiar pueda asistir, gracias y me informan que menores de 14 años no pueden ir, a cada uno le va a llegar una documentación por parte del Coronel Bernal con esta información exacta, con estos requisitos.

Bueno vamos a, vamos a someter a consideración el Orden del Día señor Secretario, se somete a consideración el Orden del Día, ¿aprueba la plenaria el Orden del Día?

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Ha sido aprobado.

**Dirección de Presidencia, Rodrigo Lara Restrepo:**

Muy bien, entonces vamos a seguir con el siguiente, con el Orden del Día señor Secretario.

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Proyectos para segundo debate, Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, numeral b), artículo 1° del Acto Legislativo número 01 de junio 7 de 2016.

**Proyecto de Acto Legislativo número 015 de 2017 Cámara, 04 de 2017 Senado, “por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y uso de las armas por parte del Estado”.**

Autor: Ministro del Interior, *Juan Fernando Cristo*, ponente: *Carlos Germán Navas Talero*, se publicó este proyecto en la *Gaceta del Congreso* número 211 de 2017, se publicó para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2017, para segundo debate en la *Gaceta del Congreso* número 668 de 2017, 694 de 2017 con su nota aclaratoria, se aprobó en la Comisión Primera julio 26 de 2017, se anunció para este debate agosto 23 de 2017, la ponencia con que termina el informe dice lo siguiente en su proposición final.

Con base en las anteriores consideraciones en cumplimiento del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, Acto Legislativo número 01 de 2016 y de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992 presento ponencia favorable y en consecuencia solicito muy atentamente a los miembros de la plenaria de la Cámara de Representantes dar segundo debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 015 de 2017 Cámara, 04 de 2017 Senado, por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y el uso de las armas por parte del Estado**”, con el pliego de modificaciones a que se refiere la presente ponencia anexa texto para segundo debate y firma, *Germán Navas Talero*, Ponente.

**Dirección de Presidencia, Rodrigo Lara Restrepo:**

Muy bien señor Secretario, sírvase leer entonces la proposición con que termina el informe de ponencia de este proyecto de Acto Legislativo.

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Acaba de ser leído la proposición con que termina la ponencia.

**Dirección de Presidencia, Rodrigo Lara Restrepo:**

Bueno entonces señor ponente doctor Germán Navas Talero, sírvase sustentar el informe de ponencia.

**Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Gracias señor Presidente, en realidad cumpla el honor de ser ponente único de esta reforma constitucional que busca como garantía de no repetición y a fin de contribuir al restablecimiento de la paz, prohibir definitivamente la conformación de grupos armados, con cualquier nombre y bajo cualquier pretexto en el país.

El texto queda así señores, dice como una garantía de no repetición y con el fin de contribuir a asegurar monopolio legítimo de la fuerza y el uso de las armas por parte del Estado y en particular de la Fuerza Pública en todo el territorio se prohíbe la creación, promoción, instigación, instrucción, encubrimiento, favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes.

Esto se sienta como un principio constitucional porque es cumplimiento de un acuerdo al cual llegó el Estado colombiano con los rebeldes de las FARC, hay una solicitud de modificar el artículo para que no se hable del 222 sino del 223, propuesta que me parece a mí muy acertada, porque en realidad ese artículo 223 se ocupa exactamente del monopolio de las armas, de los salvoconductos etc., entonces me parece que técnicamente esta propuesta se ajusta a lo que debe ser el orden de la Constitución.



Todos ustedes entienden que Colombia fue víctima de este grupo de organizaciones criminales, aquí se organizaron verdaderos ejércitos, so pretexto de hablar de autodefensas y que dejaron de ser autodefensas para convertirse en instrumentos de ataque, el gobierno y los rebeldes llegaron a la conclusión de que era necesario plasmar esta prohibición en la Constitución y eso es lo que estamos haciendo para evitar que esto se repita en un futuro, no sé si alguno de ustedes tenga una inquietud, doctor Penagos he aceptado la propuesta de usted de ponerlo como artículo 223 y no 222 A, porque es aceptada su propuesta.

Creo que esto no requiere más comentarios, ustedes conocen la situación del país, todo lo que les estamos pidiendo es que voten sí y vamos adelante con la marcha esta...

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Tiene la palabra el Representante Óscar Bravo y después el doctor Buenahora.

**Intervención del honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Gracias querida y estimada Presidenta, yo reclamaría la atención de la plenaria porque pienso pedirle al señor Ministro del Interior que está aquí presente que amplíe un poco más la explicación que ha dado el Ponente sobre el contenido de este artículo, todos sabemos que el monopolio de las armas ha estado siempre constitucionalmente en poder del Estado, señora Presidenta hay una bulla terrible que no se puede hablar.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Le solicito a las barras guardar silencio por favor y a las demás personas que se encuentran en el recinto, continúe doctor Óscar Bravo con su intervención agradecemos guardar silencio por favor para que puedan escuchar las intervenciones de los ponentes de este Acto Legislativo.

**Intervención del honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Sí, uno lee el artículo que prohíbe a partir de ahora el funcionamiento de esos grupos armados ilegales lo que bien podría concluir cualquier ciudadano es que eso estaba permitido antes de que entre en vigencia este artículo, es decir, antes estaba permitido el paramilitarismo, antes estaba permitido el funcionamiento de la guerrilla y la pregunta que yo hago es no se abre señor Ministro un boquete inmenso para que muchos abogados oportunistas, señor ponente, presenten toda clase de demandas contra el Estado, aduciendo que apenas ahora sí el Congreso aprueba esta norma se está reconociendo que el monopolio de las armas debe estar solamente en el Estado.

Diría yo que ha mejorado la redacción desde el tránsito de la Comisión Primera, hasta acá, recuerde doctor Navas que el artículo que se llevó a la Comisión Primera de la Cámara lo que hacía

era prohibir era el paramilitarismo y a raíz de una propuesta de mi partido y que fue aceptada por prácticamente todas las colectividades se agregó también a los grupos armados de cualquier índole, llámese paramilitares, llámese guerrilleros, llámese Bacrim o de cualquier especie delincencial.

Entonces quería señora Presidenta agradeciéndole la extensión que el señor ponente y el señor Ministro, nos explique si han previsto cómo van a defender al Estado colombiano de la cantidad de reclamaciones y demandas que se vendrán aduciendo que como apenas ahora vamos a prohibir el paramilitarismo, las guerrillas y las Bacrim, el Estado sería responsable de la omisión en la existencia de esta norma o que tácitamente la entenderíamos para efecto de fundamentar esas reclamaciones.

Por tanto, creo que es pertinente que se profundice un poquito más, doctor Navas y señor Ministro sobre el contenido de este importante artículo constitucional.

**Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Con gusto, doctor Bravo, ya el señor Ministro va a intervenir, para que de una vez le conteste su pregunta y después continuamos con el doctor Buenahora, tiene la palabra señor Ministro Rivera.

**Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Pero perdón un momentito, doctora, doctor Bravo, precisamente el doctor Rodrigo Uprimny en un artículo del 19 de agosto le contesta a usted, le contesta esa inquietud, el doctor Rodrigo Uprimny, si se me permite porque la Ley 5ª así me faculta cuando se trata de citas expresas se lo leeré, porque es exactamente la respuesta a la inquietud suya. Dice el doctor Uprimny:

Algunos comentaristas y gremios han propuesto que sea negado el proyecto de Acto Legislativo 4 del 2017, que busca prohibir a nivel constitucional el paramilitarismo, le hago una precisión, doctor, en nuestro Código Penal prohibimos 3 y 4 veces lo mismo, si usted mira los delitos contra el DIH, están todos plasmados en otros artículos, pero cumpliendo compromisos internacionales los aceptamos y pareciera la repetición de la repetidora, dice el comentarista cometo la última columna de María Isabel Rueda, que resume bien las dos objeciones a esta propuesta.

La primera, es que sería una idea estúpida, pues equivaldría a prohibir algo ya prohibido, por cuanto el paramilitarismo sería claramente inconstitucional, que sería tan absurdo como prohibir constitucionalmente matar abuelitas, que es una interdicción inocua, pues eso ya es delito y es delito matar a un ser humano, pero también eso lo haría delito matar a la abuelita lo dice hoy el doctor Reyes Echandía en un artículo de él.

Dice Uprimny, no comparto ese reparo pues, infortunadamente, para algunos la prohibición constitucional del paramilitarismo no es clara. Un

ejemplo fue el debate en torno a las tristemente célebres Convivir, que muchas sirvieron de cobertura legal a grupos paramilitares, doctor Bravo, no olvide usted que por falta de una claridad en eso se crearon las Convivir y esto fue a manos de la Corte Constitucional, las Convivir tuvieron casi fuerza de ley en su creación; se trata de evitar que esos equívocos vuelvan a repetirse, ya por prohibición constitucional, como lo afirma Uprimny.

Unos ciudadanos cuestionaron esa figura como una forma de paramilitarismo y el debate llegó a la Corte Constitucional, que en la ambigua Sentencia C-572 de 1997 las aceptó, aunque les introdujo algunas restricciones importantes, el fallo hubiera podido ser distinto y mejor para Colombia si el paramilitarismo y los grupos de autodefensa hubieran estado expresamente prohibidos a nivel constitucional, por lo que no parece una prohibición absurda o inocua, doctor Bravo ante la ambigüedad es bueno prohibir taxativamente.

Pero incluso si tácitamente el paramilitarismo fuera inconstitucional que es mi interpretación de la Constitución, dice Uprimny ¿cuál es el problema de reiterar esa prohibición, en un país que ha sufrido duramente por este fenómeno? Y aquí entra la segunda objeción, que la reforma sería perversa, pues la prohibición constitucional del paramilitarismo equivaldría a preconstituir una prueba de culpabilidad del Estado, que llevaría a su inevitable condena ante las Cortes, ya que, en palabras de Pedro Medellín, que inspira esta conjetura, equivaldría a una admisión de la responsabilidad, que es lo que usted está diciendo, doctor, responsabilidad del Estado por acción u omisión en la acción de los grupos armados privados paramilitares.

Esta segunda objeción es ingeniosa, doctor Bravo, y parece robusta, pero tampoco es válida y cuyos argumentos en parte retomó a ningún estado lo condenan porque prohíba en su Constitución un hecho atroz que ha ocurrido en su territorio, sino todo lo contrario ese paso es visto como un esfuerzo en la buena dirección de superar esas atrocidades, por eso, si a Colombia la han condenado en la Corte Interamericana por desapariciones no es porque la Constitución de 1991 haya prohibido esa conducta atroz, sino porque fue demostrada la responsabilidad del Estado en estos casos, como los ocurridos en el Palacio de Justicia, doctor.

La prohibición constitucional del paramilitarismo no nos permitirá superar mágicamente este atroz fenómeno que ha asociado a Colombia, pero es un paso en la dirección correcta, pues permite dar sólidas bases constitucionales a la formulación de una política robusta para prevenir y sancionar el paramilitarismo y las complicidades que lo han hecho posible, ese es el concepto de Uprimny, que yo comparto a plenitud y que se refiere exactamente, pero, doctor Bravo, está sobre su escritorio también un concepto del doctor Yesid Reyes Alvarado publicado en el diario *El Espectador*, donde coincide con Uprimny en que en este caso no serían, no se diga como se dice que le estamos condenando

al Estado por lo ocurrido, por el contrario esto demuestra que el Estado quiere de una vez por todas aclarar las dudas que al respecto surgieron, porque con las Convivir se abusó, doctor Bravo, el señor Ministro iba a decir algo.

**Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Sí, ya va a intervenir el señor Ministro Rivera para hacerle la aclaración al Representante Oscar Bravo, doctor Inti una moción de orden.

**Intervención del honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Muchas gracias señora Presidenta, Presidenta yo creo que el Congreso de la República por respeto a las miles de personas que fueron asesinadas por las bandas paramilitares, debería dar este debate con respeto, el ruido proviene sobre todo de las personas que están en el recinto, las personas que están en barra están acá acompañando al debate, yo les pido Presidenta de la manera más comedida que ponga orden dentro de la plenaria, para que podamos escuchar este debate, muchas gracias.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Están prohibidos los aplausos a los señores de las barras, les pedimos por favor a los honorables congresistas y a sus asesores que se encuentran acá en el recinto por favor guardar silencio para escuchar las intervenciones, señor Ministro Rivera tiene el uso de la palabra.

**Intervención del señor Ministro del Interior, Guillermo Rivera Flórez:**

Muchas gracias señora Presidenta, de manera muy breve quiero dar respuesta a la pregunta que me formuló el Representante Oscar Fernando Bravo, ha surgido la tesis a partir de una columna de una periodista muy reconocida y a partir también de la carta que suscribió el Presidente del Consejo Gremial, en el sentido de que esta prohibición podría dar lugar a una serie de demandas contra el Estado, porque hacer una provisión ahora según ellos significaría una asunción por parte del Estado que en el pasado esas conductas estaban permitidas, la verdad es que esas conductas están prohibidas, hoy nuestro ordenamiento jurídico a través del Código Penal sanciona expresamente todas esas conductas relacionadas con la conformación y apoyo a organizaciones armadas con fines ilegales.

Lo que ocurre en este caso es que estamos elevando al nivel constitucional una garantía de no repetición en favor de las víctimas, pero en manera alguna eso significa que queramos decir que en el pasado esas conductas estaban permitidas, el Representante Germán Navas hacía alusión a las columnas de varios juristas todos ellos muy respetados, que nos han recordado que no es la primera vez que en nuestro ordenamiento jurídico estemos reiterando la provisión de conductas, aquí hace muy poco tiempo se aprobó el delito de feminicidio, por igual

en el pasado el homicidio contra una mujer estaba sancionado penalmente.

Lo mismo ocurre con la incorporación al Código Penal de aquellos delitos que hacen parte del Derecho Internacional Humanitario, aquí en este Congreso seguramente no ustedes o algunos de ustedes, hace unos años incorporaron al Código Penal la figura del homicidio en persona protegida, igual antes de ello asesinar a una persona de aquella que tiene el carácter en el Derecho Internacional Humanitario de protegida, ya era un homicidio también sancionado penalmente y así ha venido ocurriendo con muchas otras conductas, por lo tanto no hay razón para pensar que la prohibición constitucional signifique una asunción por parte del Estado, de que en el pasado esas conductas estuvieron permitidas.

Lo que estamos haciendo es elevarlo a nivel constitucional como una garantía de no repetición, en el entendido de que la Constitución no es solamente una norma, la Constitución también es el reflejo de un consenso político de la sociedad en un momento histórico determinado, y este Congreso con sus mayorías refrendó el acuerdo de paz y justamente como la centralidad de ese acuerdo de paz son los derechos de las víctimas, lo que estamos planteando en términos de garantía de no repetición, es una norma de carácter constitucional, una disposición de carácter constitucional, que prohíbe la conformación de grupos civiles organizados con fines ilegales, y que reitera además el monopolio de la fuerza y de las armas en cabeza el Estado, lograr la finalización del conflicto armado tiene que ser una oportunidad para cumplir algo que ya estaba en nuestro ordenamiento jurídico y es que solamente el Estado tenga el monopolio de las armas en la realidad y llevarlo al plano constitucional pues significa un compromiso de mayor envergadura para las instituciones del Estado colombiano.

Así que yo quisiera a nombre del Gobierno nacional, señalar con toda claridad, pero sobre todo con toda tranquilidad, que no hay lugar para pensar a que sobrevendrán demandas contra el Estado y que esta disposición es realmente una garantía de no repetición a nombre de las víctimas.

Hemos además y con esto termino señora Presidente, traído a consideración de la plenaria de la Cámara, una redacción que es a nuestro entender mucho mejor que aquella que se aprobó en el Senado y que aquella que se aprobó en la Comisión Primera la Cámara, varios de los honorables Representantes que integran la Comisión Primera nos sugirieron mejorar la producción, hacerla más simple y además trasladar su ubicación en la Carta Política, la habíamos aprobado en el artículo 22 que hace parte del capítulo de los derechos fundamentales, y la estamos trasladando el artículo 222, de tal manera señor Presidente que yo ruego, 223 perdón, que yo ruego a los honorables Representantes votar afirmativamente este artículo que trae una reforma constitucional.

**Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Gracias señor Ministro, tiene la palabra el Representante Jaime Buenahora.

**Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Gracias señora Presidenta, quiero en primer lugar decirles a todos los colegas miembros de la Cámara que no hacen parte de la Comisión Primera, que este tema fue ampliamente debatido y discutido en el seno de esa célula y que el texto que hoy nos presenta el doctor Germán Navas Talero responde a algunas intervenciones que se hicieron o que hicimos y sin duda el texto hoy está bastante mejorado, no sólo en cuanto a la redacción del artículo único, sino en tanto en cuanto que como entiendo una proposición que firmé con el doctor Penagos y otros, pretende llevar el artículo al lugar que por técnica constitucional debe ocupar, es decir, partes del artículo 223 entre otras cosas, porque ese artículo 223 hace alusión al monopolio de las armas por parte del Estado, habla de la fabricación del control de las municiones, etc., utiliza el término gobierno y no Estado, pero es claro el artículo 223 en concentrar en el Estado el monopolio de la fuerza.

Lo que se ha querido como derivado del acuerdo de paz no es otra cosa que garantiza la no repetición, nos referimos ni más ni menos a 200.000 asesinatos, seguramente muchos de ellos ocurridos con portadores ilegales de armas y en menor grado desde el punto de vista numérico que no da importancia en relación con las Farc, basta recordar el episodio de ese grupo político que surgió en los años 80 que fue la Unión Patriótica cuyos líderes fueron masacrados, más de 1.100 miembros de esa organización política no tuvieron garantías una vez se reincorporaron.

De tal suerte que viene explicado esta, que para que haya garantías era menester proceder a incorporar en la Constitución este artículo único. Ahora bien, lo hace correctamente el doctor Navas cuando acude a la expresión genérica, grupos armados ilegales, cuando acude a la expresión genérica, sin necesidad de especificar bandas del paramilitarismo o grupos guerrilleros o simplemente bandas criminales, porque el género lo recoge todo y en este sentido me parece que el artículo está mucho mejor redactado, del mismo modo repito su colocación en el artículo 223 de la Constitución, por tal sentido en nombre del Partido de la U quiero invitar a todos mis colegas a los miembros de las demás bancadas a que apoyemos este artículo que realmente repite lo que ya está dicho, pero que no sobra como bien lo explicaba el Ministro, el monopolio de las armas debe estar única y exclusivamente en el Estado, gracias.

**Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

A usted, doctor Buenahora, tiene la palabra el doctor Víctor Correa.

**Intervención del honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:**

Muchas gracias señora Presidenta, bueno sobra decir que voy a votar positivo este proyecto de acto legislativo, por varias razones.

En el momento en el que estamos en Colombia de la implementación de los acuerdos de paz y de la búsqueda y superación de un conflicto armado fratricida, los componentes simbólicos son tan o más importantes que las transformaciones reales prácticas que puedan tener alguna utilidad o algún fin en el marco de las condiciones jurídicas del país, el hecho de poner en nuestra Constitución luego de haber vivido este conflicto armado esta prohibición de manera clara, sirve como un mensaje para las víctimas de Colombia, sirve como un mensaje para las futuras generaciones de que no se puede volver a repetir aquel dolor tan grande que hemos vivido tras décadas y décadas de guerra.

En donde estructuras paramilitares pese estar prohibidas, campearon libremente por todo el territorio nacional buscando imponer una política de tierra arrasada y decirlo expresamente en la Constitución se convierte también desde lo simbólico en un derrotero para nuestro Estado, como las Constituciones también sirven para marcar el camino hacia dónde debemos caminar, pues debemos caminar como bien lo plantea este artículo hacia la eliminación de todos estos grupos armados ilegales que tantísimo daño y tantísimo sufrimiento le han causado al pueblo colombiano.

Yo creo que, si bien y aquí ya lo han explicado muy bien, sus efectos jurídicos son relativamente pocos desde los componentes simbólicos en el ejercicio de Constitución de verdad, de memoria de justicia y de garantía de no repetición, es bastante grande y entonces por eso lo votaré positivo, muchas gracias Presidenta.

**Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Gracias Representante, tiene la palabra el vocero del Centro Democrático Edward Rodríguez.

**Intervención del honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:**

Muchas gracias, al estudiar esta norma encontramos varias observaciones que nos dieron la razón durante el debate en los diferentes medios de comunicación, pero queremos insistir a fin de que ustedes puedan reflexionar sobre estos argumentos.

Lo primero, el Estado no delinque, vuelvo y lo repito, el Estado no delinque, puede que algunas personas, gobernadores, alcaldes, funcionarios cometan delitos, pero nuestra propia legislación ha sido fuerte y audaz en poder condenar aquellos que han infringido la ley, casos de ellos fueron los propios grupos paramilitares que muchos de ellos hoy están extraditados.

Lo segundo, no podemos justificar ninguna ideología para hacerle daño a un ser humano, ni de izquierda, ni de derecha se puede justificar para

que se le haga daño a un ser humano, este Acto Legislativo permite un gran debate sobre aquellos que cometieron delitos y que son de derecha se les condene y aquellos que de izquierda promovieron grupos armados igualmente se les premia como está ocurriendo en esta ocasión con los señores de las Farc.

Lo tercero, la garantía de no repetición Ministro yo creo que trae usted un muy mal ejemplo, cuando hablamos de feminicidio hablamos de un tipo penal distinto pero que genera el refuerzo una conducta que es reprochada por la sociedad colombiana, eso es un recurso constitucional o legal, pero no ocurre en este acto legislativo.

El cuarto elemento, que dice el Ministro que no debe dar la razón para futuras demandas, lo mismo dice el señor Rodrigo Uprimny; para el señor Rodrigo Uprimny también le tengo que recordar que me dio la razón cuando dijo que si pasaba el acto legislativo que elevaba los acuerdos a Constitución, se quedaría en el rango constitucional, sin embargo, nunca lo cambiaron y, claro, y claro, que esto dice, que el Estado es cómplice de los delincuentes, ¡claro, que permitirá futuras demandas!, es claro que le genera un discurso político las FARC, pero también es claro que preconstituye una prueba para que ante entes nacionales o internacionales puedan ejercer sus derechos y decir que Colombia era un Estado paramilitar.

Por último, es antitécnico, porque está en el capítulo de derechos fundamentales, y no me vengán, Ministro, con el acuerdo que futuramente que van a coger lo de la plenaria.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Gracias doctor Édward. Tiene la palabra el doctor Álvaro Hernán Prada; doctor Édward, hay cinco de su partido que van intervenir, entonces, hay que ser cuidadoso con el tiempo. Tiene la palabra, doctor Álvaro Hernán Prada.

**Intervención del honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Gracias señora Presidenta. Apreciados colegas, este artículo o este proyecto de acto legislativo que contiene un artículo es absurdo, es inocuo, no sirve para nada, excepto para darle un discurso a quienes han combinado las formas de lucha en Colombia y decir que este ha sido un Estado paramilitar; miren el letrero que tienen aquí atrás, “prohíban el paramilitarismo” dicen los señores de las barras, y a eso es lo que refiere este artículo, un engaño, es como si no hubiese estado prohibido el paramilitarismo, es como si no hubiesen estado prohibidas las bandas criminales, las organizaciones delincuenciales, en el artículo 223 de la Constitución Política, el título sobre la Rama Ejecutiva, especialmente sobre la Fuerza Pública queda muy claro, y en nuestro ordenamiento legal es suficientemente claro la prohibición que existe sobre el uso de las armas y la necesidad de tenerlas en el monopolio, en las manos del Estado.



Así que no entiendo por qué ahora para complacer a las FARC tenemos que nuevamente manosear la Constitución y ahora, apreciados colegas, uno dice, quieren reformar el artículo 223, bueno, modifiquenlo, agréguele algunas palabras, pero por qué le crean al tipo de derechos fundamentales una prohibición que ya existe; por qué no buscamos mejor, para evitar más violencia en Colombia, que exista justicia, que demos buen ejemplo, que se combata la impunidad, eso sí traería, de verdad, una garantía de no repetición, a lo que ha sido la violencia en Colombia por paramilitares o por guerrilleros o por delincuentes comunes.

Así que les hago una última reflexión. Este artículo, que le da un discurso a las FARC y a las organizaciones criminales, no tiene otro propósito si no perseguir al Estado con demandas. ¿Quién va a responder?

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Gracias doctor Prada. Tiene la palabra el Representante Samuel Hoyos.

**Intervención del honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:**

Gracias señora Presidenta. Coincido con lo que han dicho mis compañeros. Los paramilitares han sido tan mafiosos, tan asesinos, tan delincuentes, como la guerrilla de las FARC, son lo mismo, nosotros no distinguimos entre asesinos buenos y asesinos malos, entre narcotraficantes buenos y narcotraficante malos, para nosotros son igual de criminales, y todos deberían estar presos; así como los jefes paramilitares están extraditados, los cabecillas de las FARC también deben ser extraditados por los crímenes de lesa humanidad y de guerra que han cometido en contra de la población colombiana.

Cómo vamos a elevar a nivel constitucional la prohibición del paramilitarismo si ya está prohibido, ¿para qué?, ¿para justificar que el accionar criminal de las FARC, diciendo que antes de este acto legislativo estaba permitido y que por eso ellos tenían que delinquir, por eso han sido loables sus asesinatos, sus secuestros, sus reclutamientos?; el Estado colombiano lo que está buscando con esto, lo que están buscando con esto es que el Estado colombiano sea responsable por el paramilitarismo y empiecen una serie de demandas millonarias contra el Estado acusándolo de ser el responsable del fenómeno paramilitar, los agentes del Estado que han estado involucrados con los grupos paramilitares pues tienen que ser judicializados, muchos de ellos están presos o están siendo procesados, pero no ha sido una política del Estado colombiano este fenómeno.

Es un fenómeno que nace como consecuencia de la ausencia del Estado en algunas regiones y del accionar criminal de las guerrillas, principalmente de las FARC; pero es absurdo que elevemos a nivel constitucional esta prohibición y más en el artículo 22, como si se tratara de un derecho fundamental, porque no lo llevamos en el artículo 253, donde

se expresa que el monopolio de las armas debe residir en la Fuerza Pública, como ha sido la política del Estado colombiano, esta ha sido una democracia insuficiente... ¡con errores, sí!, ¡pero una democracia! El fenómeno paramilitar es un fenómeno violento.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Gracias Representante Hoyos. Tiene la palabra la doctora Ángela María Robledo.

**Intervención de la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias señora Presidenta, también anunciamos desde el Verde nuestro apoyo irrestricto a esta reforma a la Constitución. ¿Por qué?, porque el monopolio de la fuerza, consideramos que la principal garantía de no repetición y la principal garantía para parar la máquina de victimización de lo que ha significado esta guerra degradada entre colombianos y colombianos, porque esta condición de no repetición, como lo decía el Ministro Rivera, pone en el centro a las víctimas, a quienes han sido víctimas, hermanos, primos, tíos, esposas, compañeras y a unas víctimas potenciales, y frena lo que está ocurriendo en este momento, que es el asesinato de cientos de hombres y mujeres en la Colombia profunda.

En tercer lugar, es explicable que algunos integrantes de distintos partidos no quieren apoyarlo, porque es que no hay que olvidar que en especial el paramilitarismo ha tenido sus coyunturas y sus relaciones con políticos, apoyos económicos, tolerancia enorme a lo que ocurrió en los cientos de masacres que fueron perpetradas, en especial por los paramilitares en Colombia.

Y también un argumento final, señora Presidenta, el Decreto número 3398 de 1965, que creó las Autodefensas, la Ley 48 de 1968 que en el Decreto número 356 de 1994 quedó afectada y permitió las Convivir, que fueron utilizadas y potenciadas en gobiernos tanto locales como nacionales, crearon una enorme fisura respecto al monopolio de la fuerza y a decir no a la alianza en algunos territorios de Colombia entre agentes del Estado y paramilitares.

Por eso invitamos a nuestros compañeros y compañeras a decirle sí a este acto legislativo, y a decirle sí a quienes hoy piden justicia, muchos de ellos, de las víctimas de Estado, porque el Estado en Colombia desafortunadamente también ha delinquido. Gracias señora Presidenta.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

A usted doctora Ángela. Tiene la palabra el Representante Santiago Valencia, del Centro Democrático.

**Intervención del honorable Representante Santiago Valencia González:**

Presidente muchas gracias, un saludo para usted, para todos los compañeros y, por supuesto, para quienes nos acompañan desde las barras.

Yo con todo respeto voy a pedirle al Gobierno nacional y a esta corporación que dejemos de manosear la Constitución, la Constitución no es una cosa que se deba manosear al antojo de la coyuntura, yo veo el letrerito de “Prohíban el paramilitarismo”, el paramilitarismo ya está prohibido, el paramilitarismo no es una actividad que deba prohibirse, además, en el capítulo derecho fundamentales, es que el capítulo de derecho fundamentales son los conocidos como los derechos de primera generación, el derecho a la vida, a la dignidad humana, los derechos humanos, nada tiene que ver esto con eso; yo le propuse al Ministro y le dije: ¡Hombre, dentro de su explicación si lo que quieren es proscribir el uso de las armas en la política, por qué no modifica simplemente el artículo 223, que es el que habla precisamente del monopolio de uso de las armas por parte del Estado, y le pone un paragrafito al final que diga: ¡Se proscriben el uso de las armas en el ejercicio de la política!!

Porque manosear la Constitución y hacer una cosa que es antitécnica, antiestética, innecesaria y absolutamente inocua, prohibir lo que ya está prohibido, reglamentar lo que ya está reglamentado, o ponemos ahí, también, entonces de una vez, que se prohíba el genocidio y que se prohíba el reclutamiento de menores, la siembra de minas antipersona, es absolutamente innecesario y absolutamente inocuo, y lo que hace es mancillar y acabar todos los días la Constitución, que ya bastante remiendo tiene, ya parece una colcha de retazos.

El artículo 223 frente al monopolio de las armas es absolutamente claro, allí podrían incluirlo, si lo quiere el Gobierno, pero la garantía de la no repetición no es un derecho fundamental, es el desarrollo de otros derechos fundamentales como el derecho a la vida, que ya lo dije, el derecho a la libertad, el derecho a la dignidad humana, pero no es un derecho autónomo, no es un derecho de primera generación, ni está ahí por sí solo; esto casi que va a hacer de nuestra Constitución el hazme reír de las cartas de los países democráticos y, además, de los Estados de derecho en el mundo. De manera que yo sí hago un llamado a la cordura, si quieren modificamos el artículo 223, para que pongamos ahí expresamente que se proscriben el uso de las armas en la política, pero no incluyamos un adfesio de estos en los derechos fundamentales que nada tiene que ver con lo que se está haciendo, celebro que hayan quitado que los paramilitares... etc. y que lo hayan dejado de manera general, pero sigue estando mal, sigue siendo antitécnico y antiestético mantenerlo en el capítulo de derecho fundamentales de la Constitución. Muchas gracias.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

A usted doctor Santiago Valencia. Tiene la palabra el Representante Óscar Darío Pérez.

**Intervención del honorable Representante Óscar Darío Pérez Pineda:**

Si, muchas gracias señora Presidenta, para no repetir lo que han dicho algunos compañeros, a mí

sí me parece que esto es muy forzado quererlo dejar en la Constitución, comienzan con una redacción rimbombante, como garantía de no repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza por parte del Estado y en particular de las Fuerzas Armadas y luego dice: se prohíbe la creación, la promoción, la financiación, y luego, a renglón seguido dice: de grupo con fines ilegales. Yo quiero que me pongan un ejemplo donde se permite con fines legales, para que empecemos a redactar esto bien, porque ni bien redactado está; entonces, yo quiero un ejemplo del Ministro, que me diga ¡cuándo se crean grupos con fines ilegales! Yo ese ejemplo lo voy a esperar.

Y con respecto de los columnistas, esos son los mismos que mañana van a representar dizque a las víctimas para demandar al Estado colombiano, por eso lo quiero en el capítulo de los derechos fundamentales, no sean tan sanos, imagínense para qué es, pero como aquí hay muchos que lo quieren aprobar que sí, por qué no le ponemos un parágrafo, que todos los congresistas que lo voten sí, puedan ser objeto de acción de repetición en el evento en que haya demandas contra el Estado, a ver si siguen con las mismas ganas; o sea, es bueno crear ahí condiciones para demandas futuras, creadas por los mismos columnistas, entonces yo sí quisiera, que voy a hacer esa proposición, que en un parágrafo los congresistas que voten sí este acto legislativo, puedan ser objeto de acción de repetición, cuando el Estado colombiano sí es que lo es, sea demandado y termine pagando alguna indemnización por este esperpento que quieren meter en la Constitución de Colombia.

Hay va mi proposición señora Presidenta, cuando se vaya a discutir. Muchas gracias.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

A usted doctor Óscar Darío. Tiene la palabra el Representante Alirio Uribe.

**Intervención del honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Gracias Presidenta. Quisiera felicitar primero que todo a mi colega Germán Navas Talero por la ponencia y por la forma como ha defendido este acto legislativo tanto en la Comisión Primera como en la plenaria, yo creo que aquí en Colombia es un hecho probado, recomprobado, a través de innumerables sentencias tanto por jueces, por tribunales, por la Corte Suprema, por fallos internacionales de la Corte Interamericana, que dejan ver que el paramilitarismo en Colombia fue una política de Estado y así está consignado en múltiples sentencias; cuando yo hice el juicio en la Corte Suprema contra Jorge Noguera Cotes, como Director del DAS, una sentencia que es pública allí, la Sala de Casación Penal dijo que el DAS era un aparato criminal al servicio del narcotraficante y paramilitares, no lo digo yo, lo dijo la Corte Suprema en ese fallo; aquí el monopolio de las armas, Presidenta, no se perdió solamente

porque la insurgencia disputara el poder militar al Estado, sino también porque el Estado renunció al monopolio de las armas. Hizo leyes de seguridad nacional, expidió decretos y direccionó políticas para de alguna manera entregarle armas a actores privados en la lucha contrainsurgente en Colombia, lucha que no solamente se dio contra, insisto, contra grupos guerrilleros, sino que se hizo en su mayoría contra el movimiento social y popular.

Esta reforma constitucional jamás va a ser un pretexto para que haya condenas contra el Estado, ningún Estado ha sido condenado a nivel nacional o a nivel internacional por tomar medidas preventivas para evitar que se repitan los crímenes, insisto, como lo dije en la constancia antes de iniciar la plenaria, de que este año se han asesinado 101 líderes sociales y se han asesinado 32 personas, unos exmiembros de las FARC y otros familiares de miembros de las FARC, y muchos de ellos han sido asesinados por los grupos paramilitares que hoy dicen que no existen.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Gracias doctor Alirio. Tiene la palabra el Representante John Jairo Cárdenas.

**Intervención del honorable Representante John Jairo Cárdenas Morán**

Gracias Presidenta. Parece útil, dadas las circunstancias del debate, recordar un poco de historia, porque quizá ella nos ayude a comprender el alcance y el significado de esta iniciativa legislativa.

Recordarles a todos los colegas que las FARC en sus orígenes fueron un movimiento que se reivindicó así mismo como autodefensa; quienes hayan estudiado la historia de la FARC podrán recordar precisamente que las FARC se justificó históricamente como un típico movimiento de autodefensa y de resistencia campesina, para hacerle frente a la agresión de los chulavitas y de todas las fuerzas que por otrora persiguieron a las fuerzas liberales y a las fuerzas revolucionarias.

Así pues, que la palabra “autodefensa” le dio curso a la aparición de lo que posteriormente se convirtiera en una de las organizaciones más temibles en el escenario de la vida nacional, posteriormente también, con una justificación semejante, se le dio curso a las llamadas Convivir, y las llamadas Convivir se presentaron igualmente como autodefensas, es decir, que en la historia política de Colombia, la noción de autodefensas, es decir, la figura según la cual los civiles se arman y organizan resistencia aupados por el Estado o no, le dieron curso a la aparición de las FARC, y le dieron curso a la aparición del paramilitarismo.

Esa historia no se puede negar, esos son los hechos incontrovertibles y por eso hoy cuando nos disponemos a hacer un tránsito a una nueva etapa de la vida nacional surge de manera pertinente esta iniciativa, que lo único que busca es elevar a rango

constitucional la prohibición del uso de estas figuras nefastas en la historia de Colombia, cabe siempre la posibilidad de que cualquier Presidente recurra a la figura de las autodefensas y del involucramiento de los civiles en la confrontación armada por la vía de un decreto o por la vía de una simple ley, aquí al elevarlo a rango constitucional, estamos es simplemente mandando dos mensajes.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Gracias doctor. Tiene la palabra el Representante Inti Asprilla.

**Intervención del honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Muchas gracias señora Presidenta. La Alianza Verde vota sí, como ya lo anunció mi compañera Ángela, pero quiero estimar algunas razones adicionales, acá se ha dicho que este proyecto de ley, que busca consagrar la prohibición al paramilitarismo, es un proyecto que pretende preconstituir pruebas para demandas internacionales.

Yo quiero hacer la siguiente aclaración y precisión, cualquier ciudadano que sufre un daño antijurídico por acción u omisión del Estado, tiene derecho a ser indemnizado, no nos vengan a decir entonces acá que las personas que sufrieron las consecuencias de unas masacres no tienen derecho a demandar, respeten la memoria de las víctimas.

En segundo lugar señora Presidenta, creo que consagrar expresamente la prohibición del paramilitarismo, por el contrario, lo que hace es permitir que en un futuro si se llegan a perpetrar masacres, asesinatos colectivos por los grupos que son los sucesores de estos paramilitares, el Estado colombiano tenga como defenderse. ¿Por qué?, porque el Estado colombiano habrá demostrado que tiene una voluntad de garantizar una no repetición a las víctimas del paramilitarismo.

El paramilitarismo es una realidad histórica del país, no se puede negar, acá hubo más de 8.900 asesinatos selectivos, 1.166 masacres, 7.160 personas muertas por las masacres, acá hubo el fenómeno de las Convivir, en Colombia el 30% del Congreso fue condenado por la parapolítica, así que la manera que tiene Colombia y que le puede mandar, el Congreso, el mensaje la historia de una voluntad de no repetición, es la consagración constitucional de la prohibición al paramilitarismo. Muchas gracias.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

A usted honorable Representante; ya para terminar las intervenciones, tiene la palabra el Representante Óscar Hurtado.

**Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Hurtado Pérez:**

Gracias señora Presidenta, la delincuencia y el paramilitarismo y la organización de grupos

armados al margen de la ley no se pueden medir por el número de muertos, por el número de víctimas de manera violenta, hoy en día el paramilitarismo y la promoción de grupos ilegales armados está más vigente que nunca, ya hay territorio en zonas urbanas como Medellín, en las comunas, incluso barrios muy céntricos, donde grupos de narcotraficantes y donde las llamadas bandas criminales están ejerciendo control, de pronto no ejecutan las masacres que ejecutó Carlos Castaño o su grupo de paramilitares, pero hoy la sociedad tiene un gran reto de afrontar la lucha permanente y decidida, y ahí tenemos que unirnos todos para derrotar estos grupos, que están sustituyendo al Estado en muchos barrios de Medellín, en muchas veredas de Antioquia, el control territorial está ejercido por el Clan del Golfo y por otros grupos armados al margen de la ley.

Desconocer esta realidad es reincidir en unas violencias que van a revictimizar a todas las personas que durante 52 años han sido víctimas de la violencia, nada más oportuno que llevar al rango constitucional esta medida, esta decisión, como un mensaje de una sociedad que se une para combatir estos grupos; para eso necesitamos la unidad, no entiendo por qué partidos políticos que dicen representar al pueblo en este recinto, hacen uso de argumentos demasiado imaginativos y alejados de la realidad para no unirse a una decisión que es de sociedad, que es de todos los colombianos, ¡si hoy no alzamos la voz, si no unimos esfuerzos para que sea la sociedad en su conjunto!

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Gracias Representante Hurtado. El Representante Humphrey Roa, y ponemos en consideración el informe de penencia.

**Intervención del honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidenta, yo solamente quiero reafirmar y confirmar que sí compartimos que las armas estén en poder del Estado; sin embargo, yo sí quiero dejar una constancia Presidenta, y aquí en la Cámara de Representantes, y dejo la constancia porque no solamente son las armas de fuego las que pueden estar en manos del Estado, y ojalá el señor Ministro del Interior me esté escuchando, doctor Navas, porque yo sí quiero protestar ante la acción belicosa que tuvo un integrante de la Policía Nacional que, supuestamente, y gracias señor Ministro, quiero protestar ante la situación belicosa que tuvo un integrante de la Policía Nacional aquí en la ciudad de Bogotá ante una persona mayor de 80 años, como era una persona que está durmiendo en un andén.

Y aquí estamos hablando de armas, señor Ministro, pero para la Policía o para los que colaboran, los Auxiliares de la Policía, un bolillo se puede convertir en un arma, en un arma mortal, por eso no comparto lo que hizo ese Auxiliar de la Policía, y ojalá el Gobierno tomar acciones como un

ejemplo más, demostrar que el Código de Policía, que se aprobó aquí en el Congreso de la República, no es un arma para que la Policía Nacional abuse en contra de las personas más indefensas.

Yo creo que no es el derecho, señora Presidenta, no es el derecho de que la Policía, porque hoy está amparada en el nuevo Código de Policía, abuse de ese poder atacando a la población y atacando a los más indefensos de la forma como lo hizo, los videos son claros, la situación es clara, y señora Presidenta yo sí le pido a la mesa directiva que, por favor, solicito respetuosamente del Comandante de la Policía Nacional una explicación de lo actuado en ese hecho, porque las redes sociales, en los medios de comunicación, están castigando también al Congreso de la República por haber dado la facultades amplias para que la Policía abusara sobre ese hecho.

Solamente quería reiterar y dejar esa constancia, y agradecerle el tiempo que me permitió. Muy amable.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

A usted Representante Humphrey. Le solicitamos al señor Secretario de la Cámara para que haga extensiva esta comunicación que solicita el Representante Humphrey Roa.

En consideración el informe con que termina la ponencia, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Abra el registro señor Secretario.

**Subsecretaria General, Yolanda Duque Naranjo:**

Por favor señores de cabina, abrir el registro para votar el informe de penencia del Proyecto de Acto Legislativo número 015 de 2017 Cámara, 004 de 2017 Senado, *por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y uso de las armas por parte del Estado.*

**Jefe de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:**

Está abierto el registro. Honorables Representantes, pueden votar.

Germán Navas Talero vota sí.

Auxiliares de recinto, por favor informar a los honorables Representantes que estamos votando la ponencia del acto legislativo.

**Subsecretaria General, Yolanda Duque Naranjo:**

El Representante Hernández Casas José Élver tiene el registro abierto y no ha votado.

El Representante Rivera Peña Juan Carlos tiene el registro abierto y no ha votado.

Representante Ramírez Valencia León Darío tiene el registro abierto y no ha votado.

La Representante Martha Curí vota sí.



La Representante Gloria Betty Zorro Africano tiene el registro abierto y no ha votado.

La Representante Inés Cecilia López no ha votado.

El Representante Zabarain no ha votado.

El Representante Urrego Carvajal Luis Fernando no ha votado.

Se les recuerda a los Representantes que la Ley 5ª establece que quienes estén en la plenaria deben votar afirmativa o negativamente.

El Representante López Gil Álvaro no ha votado.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Señora Secretaria, favor cerrar el registro. El doctor Molina.

**Jefe de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:**

Puede votar doctor Molina.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Señora Secretaria, sírvase cerrar el registro y anunciar la votación.

Esperé que viene el Representante Atilano, Alfredo Deluque y el Representante Silvio Carrasquilla.

**Subsecretaria General, Yolanda Duque Naranjo:**

Por favor que lo hagan electrónicamente.

Presidente, espero un momentito para que lo hagan electrónicamente, por favor.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Doctor Atilano, ¿cómo vota?

**Jefe de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:**

Está abierto el registro, puede votar doctor Atilano.

**Subsecretaria General, Yolanda Duque Naranjo:**

El Representante Silvio Carrasquilla vota sí.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Señora Secretaria, sírvase... cerremos el registro y anuncie la votación.

**Subsecretaria General, Yolanda Duque Naranjo:**

Señores de cabina, favor cerrar el registro, la votación es la siguiente:

Por el sí 96 votos electrónicos y 3 manuales, para un total de 99.

Por el no 10 votos electrónicos, ninguno manual.

Señora Presidenta, ha sido aprobado el informe de ponencia con las mayorías requeridas por la Constitución y la ley.

## Publicación de registros de votación

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

Reunión	Plenaria Cámara
Toma de agenda	Proyecto de Acto Legislativo 015/17
Número de votación	0002
Nombre	Informe con el que termina la Ponencia
Tipo	Parlamentaria
Tema	Informe con el que termina la Ponencia
Inicio de votación a las: 29/08/2017 04:17:23 p.m. Fin de votación a las: 29/08/2017 04:26:12 p.m.	

#### Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	106
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	96
	No	10
	No votado	0

#### Resultados de grupo

Partido 100% Colombiano		
	Sí	3
	No	0
	No votado	0
Partido Alianza Social Indepe		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Cambio Radical		
	Sí	9
	No	0
	No votado	0
Partido Centro Democrático		
	Sí	0
	No	9
	No votado	0
Partido Conservador		
	Sí	20
	No	1
	No votado	0
Partido de la U		
	Sí	18
	No	0
	No votado	0
Partido Funeco		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Liberal Colombiano		
	Sí	29
	No	0
	No votado	0
Partido Movimiento AICO		
	Sí	2
	No	0
	No votado	0
Partido Opinión Ciudadana		
	Sí	4
	No	0
	No votado	0
Partido Polo Democrático		
	Sí	2
	No	0
	No votado	0
Partido Por un Huila Mejor		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0

Partido Verde		
	Sí	6
	No	0
	No votado	0

**Resultados individuales:**

Yes		
	José Carlos Mizger Pacheco	Partido 100
	Iván Darío Agudelo Zapata	Partido Liber
	Fabio Raúl Amín Saleme	Partido Liber
	Lina María Barrera Rueda	Partido Cons
	Diela Liliana Benavides Solarte	Partido Cons
	Carlos Julio Bonilla Soto	Partido Liber
	Óscar Fernando Bravo Realpe	Partido Cons
	Jaime Buenahora Febres	Partido de la
	José Edilberto Caicedo Sastoque	Partido de la
	John Jairo Cárdenas Morán	Partido de la
	Nancy Denise Castillo García	Partido Liber
	Orlando Alfonso Clavijo Clavijo	Partido Cons
	Carlos Alberto Cuenca Chauz	Partido Cam
	Fernando de la Peña Márquez	Partido Opci
	Alfredo Rafael Deluque Zuleta	Partido de la
	Atilano Alonso Giraldo Arboleda	Partido Cam
	Jack Housni Jaller	Partido Liber
	Carlos Abraham Jiménez López	Partido Cam
	Juan Felipe Lemos Uribe	Partido de la
	Alfredo Guillermo Molina Triana	Partido de la
	Diego Patiño Amariles	Partido Liber
	Telésforo Pedraza Ortega	Partido Cons
	Hernán Penagos Giraldo	Partido de la
	Pedrito Tomás Pereira Caballero	Partido Cons
	Jhon Eduardo Molina Figueredo	Partido 100
	Miguel Ángel Pinto Hernández	Partido Liber
	León Darío Ramírez Valencia	Partido de la
	Humphrey Roa Sarmiento	Partido Cons
	Ángela María Robledo Gómez	Partido Verd
	Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	Partido Cons
	John Jairo Roldán Avendaño	Partido Liber
	Rafael Romero Piñeros	Partido Liber
	Jorge Enrique Roza Rodríguez	Partido Cam
	Heriberto Sanabria Astudillo	Partido Cons
	Jaime Armando Yépez Martínez	Partido de la
	Armando Antonio Zabaraín D'Arce	Partido Cons
	Bérner León Zambrano Eraso	Partido de la
	Jorge Camilo Abril Tarache	Partido Liber
	Inti Raúl Asprilla Reyes	Partido Verd
	Miguel Ángel Barreto Castillo	Partido Cons
	Julián Bedoya Pulgarín	Partido Liber
	Éduard Luis Benjumea Moreno	Partido Liber
	Germán B. Carlosama López	Partido Movi
	Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	Partido de la
	Mario Alberto Castaño Pérez	Partido Liber
	Jairo Enrique Castiblanco Parra	Partido de la
	Pablo E. Alba Medina	Partido Alian
	Nilton Córdoba Manyoma	Partido Liber
	Hernán Gustavo Estupiñán Calvache	Partido Liber
	Victor Javier Correa Vélez	Partido Polo
	Karen Violette Cure Corcione	Partido Cam
	Élbert Díaz Lozano	Partido de la
	Antenor Durán Carrillo	Partido Movi
	Rafael Elizalde Gómez	Partido Opci
	Ángel María Gaitán Pulido	Partido Liber
	Luis Horacio Gallón Arango	Partido Cons
	Juan Carlos García Gómez	Partido Cons
	Édgar Alfonso Gómez Román	Partido Liber

	Kelyn Johana González Duarte	Partido Liber
	Harry Giovanni González García	Partido Liber
	Luciano Grisales Londoño	Partido Liber
	Orlando A. Guerra de la Rosa	Partido Cons
	José Élver Hernández Casas	Partido Cons
	Óscar de Jesús Hurtado Pérez	Partido Liber
	Inés Cecilia López Flórez	Partido Cons
	Álvaro López Gil	Partido Cons
	Andrés Felipe Villamizar Ortiz	Partido Liber
	Angélica Lisbeth Lozano Correa	Partido Verd
	Franklin Lozano de la Ossa	Partido Opci
	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Partido de la
	Sandra Liliana Ortiz Nova	Partido Verd
	Óscar Ospina Quintero	Partido Verd
	Rafael Eduardo Paláu Salazar	Partido de la
	Ana Cristina Paz Cardona	Partido Verd
	Flora Perdomo Andrade	Partido Por U
	José Luis Pérez Oyuela	Partido Cam
	Eloy Chichi Quintero Romero	Partido Cam
	Antonio Restrepo Salazar	Partido Cam
	Gloria Betty Zorro Africano	Partido Cam
	Héctor Javier Osorio Botello	Partido de la
	Juan Carlos Rivera Peña	Partido Cons
	Marco Sergio Rodríguez Merchán	Partido Liber
	Clara Leticia Rojas González	Partido Liber
	Candelaria Patricia Rojas Vergara	Partido 100
	Mauricio Salazar Peláez	Partido Cons
	Hernán Sinisterra Valencia	Partido Liber
	Leopoldo Suárez Melo	Partido Liber
	Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	Partido de la
	María Eugenia Triana Vargas	Partido Opci
	Alirio Uribe Muñoz	Partido Polo
	Olga Lucía Velásquez Nieto	Partido Liber
	Argenis Velásquez Ramírez	Partido Liber
	Martha Patricia Villalba Hodwalker	Partido de la
	Ángelo Antonio Villamil Benavides	Partido Liber
	Arturo Yepes Alzate	Partido Cons
	Álvaro Gustavo Rosado Aragón	Partido Fune
No		
	Tatiana Cabello Flórez	Partido Cent
	Marcos Yohan Díaz Barrera	Partido Cent
	Wilson Córdoba Mena	Partido Cent
	Carlos Alberto Cuero Valencia	Partido Cent
	Hugo Hernán González Medina	Partido Cent
	Samuel Alejandro Hoyos Mejía	Partido Cent
	Rubén Darío Molano Piñeros	Partido Cent
	Óscar Darío Pérez Pineda	Partido Cent
	Luis Fernando Urrego Carvajal	Partido Cons
	Santiago Valencia González	Partido Cent

‘0002

**Registro Manual para Votaciones****Proyecto de Acto Legislativo número 015 de 2017**

**Tema a votar:** Informe con el que termina la ponencia

**Sesión Plenaria:** martes 29 de agosto de 2017

Nombre	Circunscripción	Partido	Votó	
			Sí	No
Carlos Germán Navas Talero	Bogotá, D. C.	Polo Democrático	X	
Marta Cecilia Curi Osorio	Bolívar	Partido de la U	X	
Silvio José Carrasquilla Torres	Bolívar	Partido Liberal	X	

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

En consideración el articulado de este Acto Legislativo, está prohibido a las barras aplaudir.

**Jefe de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:**

Presidenta, este proyecto consta de dos artículos y existen tres proposiciones y una constancia para el artículo 1º, hay una proposición que pide eliminar el artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2017 Cámara, 4 del 2017 Senado, la cual está firmada por el Representante Álvaro Hernán Prada.

Al ser de eliminación hay que considerarla de primero, señora Presidenta.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Por favor sírvase leer las proposiciones para someterlas a consideración de la Plenaria.

**Jefe de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:**

Ya está leída la proposición, señora Presidenta, pide eliminar el artículo 1º del proyecto de Acto Legislativo.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

¿Quién la presenta?

**Jefe de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:**

El Representante Álvaro Hernán Prada.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

¿Se encuentra en el recinto?

**Jefe de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:**

No se encuentra en el Recinto.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Por lo tanto, dejémosla como constancia. ¿Ya fueron leídas las demás proposiciones?

**Jefe de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:**

No, señora Presidenta.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Por favor, sírvase leerlas para poner en consideración.

**Jefe de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:**

Sí está el doctor Álvaro Hernán Prada, señora Presidenta.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Doctor Prada, tiene la palabra para que sustente su proposición.

**Intervención del honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Gracias, señora Presidenta, la explicación de la proposición es muy sencilla, es eliminar este artículo que no tiene ningún objeto, es un artículo inocuo, un artículo que no sirve para nada, un artículo que da discurso a quienes han estado en la violencia y si quieren modificar el artículo 2º del disfraz de la Constitución que está en el título de la Rama Ejecutiva específicamente en lo que tiene que ver con la fuerza pública, creo que es el mecanismo idóneo, de lo contrario es meter al Estado en una responsabilidad gravísima, porque lo que quieren hacer con este artículo es tratar de demostrar que un Estado paramilitar, que aquí el paramilitarismo nació con ayuda de diferentes gobiernos, que es una política de Estado y que solamente vino después de crecer en los años 80 y 90 que solamente vino a finalizar en el Gobierno que los combatió, los metió a la cárcel y los extraditó que fue el Gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez.

Pero de ahí para atrás le carga una responsabilidad al Estado colombiano que no tenemos por qué cargarla, porque si en algún momento algún agente del Estado tuvo contacto o ayudó a grupos al margen de la ley, es una responsabilidad penal individual mas no una responsabilidad colectiva del Estado, mil gracias, Presidenta.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

En consideración la proposición de eliminación del artículo 1º de este acto legislativo, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, señora Secretaria sírvase abrir el registro.

**Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:**

Germán Navas vota no.

**Subsecretaria General, Yolanda Duque Naranjo:**

Representante no se ha abierto el registro, por favor señores de cabina abrir el registro.

El Representante Germán Navas vota no.

**Jefe de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:**

Estamos en votación, honorables Representantes.

La doctora Marta Curi vota no.

Auxiliares de recinto por favor informar a los Representantes que estamos en votación.

Representante José Edilberto Caicedo tiene abierto el registro y no ha tomado decisión de su voto.

**Subsecretaria General Yolanda Duque Naranjo:**

Abril Tarache Jorge Camilo, Abril tiene el registro abierto y no ha votado.

Caicedo Sastoque José Edilberto tiene abierto el registro y no ha votado.

¿El Representante Miguel Ángel Pinto ya votó?

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Señora Secretaria, sírvase cerrar el registro y anuncie la votación.

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Mauricio Salazar vota no.

Se cierra el registro, la votación final es como sigue:


Por el Sí, por el Sí 12 votos electrónicos, ninguno manual, para un total por el Sí de 12 votos.

Por el No 82 votos electrónicos y 3 manuales, para un total por el No de 85 votos.

Ha sido negada la proposición presentada por el Representante Álvaro Hernán Prada.

**Publicación registros de votación**

**Software de Conferencias DCN-SW**



**Resultados de votación**

Reunión	Plenaria Cámara
Tema de agenda	Proyecto de Acto Legislativo 015/17
Número de votación	0004
Nombre	Prop. eliminación art. 1 H.R. Alvaro Prada
Tipo	Parlamentaria
Tema	Prop. eliminación art. 1 H.R. Alvaro Prada

Inicio de votación a las: 29/08/2017 04:30:30 p.m. Fin de votación a las: 29/08/2017 04:33:34 p.m.

**Resultados totales**

Asistencia de votación		
Presente en la votación		95
Presente y no votado		1
Respuestas		
Sí		12
No		82
No votado		1

**Resultados de Grupo:**

Partido 100% Colombiano		
	Sí	0
	No	3
	No votado	0
Partido Alianza Social Indepe		
	Sí	0
	No	1
	No votado	0
Partido Cambio Radical		
	Sí	0
	No	7
	No votado	0
Partido Centro Democrático		
	Sí	10
	No	1
	No votado	0
Partido Conservador		
	Sí	2
	No	15
	No votado	0
Partido de la U		
	Sí	0
	No	15
	No votado	1

Partido Liberal Colombiano		
	Sí	0
	No	27
	No votado	0
Partido Movimiento AICO		
	Sí	0
	No	2
	No votado	0
Partido Opción Ciudadana		
	Sí	0
	No	4
	No votado	0
Partido Polo Democrático		
	Sí	0
	No	1
	No votado	0
Partido Por un Huila Mejor		
	Sí	0
	No	1
	No votado	0
Partido Verde		
	Sí	0
	No	5
	No votado	0

**Resultados individuales:**

Yes		
	Humphrey Roa Sarmiento	Partido Cons
	Tatiana Cabello Flórez	Partido Cent
	Carlos Alberto Cuero Valencia	Partido Cent
	Hugo Hernán González Medina	Partido Cent
	Samuel Alejandro Hoyos Mejía	Partido Cent
	Inés Cecilia López Flórez	Partido Cons
	Rubén Darío Molano Piñeros	Partido Cent
	Óscar Darío Pérez Pineda	Partido Cent
	Esperanza María Pinzón de Jiménez	Partido Cent
	Álvaro Hernán Prada Artunduaga	Partido Cent
	Margarita María Restrepo Arango	Partido Cent
	Édward David Rodríguez Rodríguez	Partido Cent
No		
	José Carlos Mizger Pacheco	Partido 100
	Iván Darío Agudelo Zapata	Partido Liber
	Fabio Raúl Amín Saleme	Partido Liber
	Lina María Barrera Rueda	Partido Cons
	Dielá Liliana Benavides Solarte	Partido Cons
	Carlos Julio Bonilla Soto	Partido Liber
	Óscar Fernando Bravo Realpe	Partido Cons
	José Edilberto Caicedo Sastoque	Partido de la
	Nancy Denise Castillo García	Partido Liber
	Carlos Alberto Cuenca Chaux	Partido Cam
	Fernando de la Peña Márquez	Partido Opci
	Alfredo Rafael Deluque Zuleta	Partido de la
	José Bernardo Flórez Asprilla	Partido de la
	Atilano Alonso Giraldo Arboleda	Partido Cam
	Jack Housni Jaller	Partido Liber
	Juan Felipe Lemos Uribe	Partido de la
	Alfredo Guillermo Molina Triana	Partido de la
	Diego Patiño Amariles	Partido Liber
	Telésforo Pedraza Ortega	Partido Cons
	Hernán Penagos Giraldo	Partido de la
	Pedrito Tomás Pereira Caballero	Partido Cons
	Jhon Eduardo Molina Figueredo	Partido 100
	Miguel Ángel Pinto Hernández	Partido Liber



	León Darío Ramírez Valencia	Partido de la
	Ángela María Robledo Gómez	Partido Verd
	Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	Partido Cons
	John Jairo Roldán Avendaño	Partido Liber
	Rafael Romero Piñeros	Partido Liber
	Heriberto Sanabria Astudillo	Partido Cons
	Efraín Antonio Torres Monsalvo	Partido de la
	Albeiro Vanegas Osorio	Partido de la
	Jaime Armando Yépez Martínez	Partido de la
	Armando Antonio Zabarain D'Arce	Partido Cons
	Bérner León Zambrano Eraso	Partido de la
	Jorge Camilo Abril Tarache	Partido Liber
	Inti Raúl Asprilla Reyes	Partido Verd
	Miguel Ángel Barreto Castillo	Partido Cons
	Julián Bedoya Pulgarín	Partido Liber
	Éduard Luis Benjumea Moreno	Partido Liber
	Germán B. Carlosama López	Partido Movi
	Silvio José Carrasquilla Torres	Partido Liber
	Mario Alberto Castaño Pérez	Partido Liber
	Jairo Enrique Castiblanco Parra	Partido de la
	Marcos Yohan Díaz Barrera	Partido Cent
	Pablo E. Alba Medina	Partido Alian
	Nilton Córdoba Manyoma	Partido Liber
	Hernán Gustavo Estupiñán Calvache	Partido Liber
	Víctor Javier Correa Vélez	Partido Polo
	Karen Violette Cure Corcione	Partido Cam
	Élbert Díaz Lozano	Partido de la
	Antenor Durán Carrillo	Partido Movi
	Rafael Elizalde Gómez	Partido Opci
	Ángel María Gaitán Pulido	Partido Liber
	Luis Horacio Gallón Arango	Partido Cons
	Juan Carlos García Gómez	Partido Cons
	Kelyn Johana González Duarte	Partido Liber
	Juan Felipe Lemos Uribe	Partido de la
	Alfredo Guillermo Molina Triana	Partido de la
	Diego Patiño Amariles	Partido Liber
	Telésforo Pedraza Ortega	Partido Cons
	Hernán Penagos Giraldo	Partido de la
	Pedrito Tomás Pereira Caballero	Partido Cons
	Jhon Eduardo Molina Figueredo	Partido 100
	Miguel Ángel Pinto Hernández	Partido Liber
	León Darío Ramírez Valencia	Partido de la
	Ángela María Robledo Gómez	Partido Verd
	Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	Partido Cons
	John Jairo Roldán Avendaño	Partido Liber
	Rafael Romero Piñeros	Partido Liber
	Heriberto Sanabria Astudillo	Partido Cons
	Efraín Antonio Torres Monsalvo	Partido de la
	Albeiro Vanegas Osorio	Partido de la
	Jaime Armando Yépez Martínez	Partido de la
	Armando Antonio Zabarain D'Arce	Partido Cons
	Bérner León Zambrano Eraso	Partido de la
	Jorge Camilo Abril Tarache	Partido Liber
	Inti Raúl Asprilla Reyes	Partido Verd
	Miguel Ángel Barreto Castillo	Partido Cons
	Julián Bedoya Pulgarín	Partido Liber
	Éduard Luis Benjumea Moreno	Partido Liber
	Germán B. Carlosama López	Partido Movi
	Silvio José Carrasquilla Torres	Partido Liber
	Mario Alberto Castaño Pérez	Partido Liber
	Jairo Enrique Castiblanco Parra	Partido de la
	Marcos Yohan Díaz Barrera	Partido Cent
	Pablo E. Alba Medina	Partido Alian
	Nilton Córdoba Manyoma	Partido Liber
	Hernán Gustavo Estupiñán Calvache	Partido Liber

	Víctor Javier Correa Vélez	Partido Polo
	Karen Violette Cure Corcione	Partido Cam
	Élbert Díaz Lozano	Partido de la
	Antenor Durán Carrillo	Partido Movi
	Rafael Elizalde Gómez	Partido Opci
	Ángel María Gaitán Pulido	Partido Liber
	Luis Horacio Gallón Arango	Partido Cons
	Juan Carlos García Gómez	Partido Cons
	Kelyn Johana González Duarte	Partido Liber
	Harry Giovanni González García	Partido Liber
	Luciano Grisales Londoño	Partido Liber
	Orlando A. Guerra de la Rosa	Partido Cons
	José Elver Hernández Casas	Partido Cons
	Oscar de Jesús Hurtado Pérez	Partido Liber
	Andrés Felipe Villamizar Ortiz	Partido Liber
	Franklin Lozano de la Ossa	Partido Opci
	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Partido de la
	Sandra Liliana Ortiz Nova	Partido Verd
	Oscar Ospina Quintero	Partido Verd
	Ana Cristina Paz Cardona	Partido Verd
	Flora Perdomo Andrade	Partido Por U
	José Luis Pérez Oyuela	Partido Cam
	Eloy Chichi Quintero Romero	Partido Cam
	Antonio Restrepo Salazar	Partido Cam
	Gloria Betty Zorro Africano	Partido Cam
	Juan Carlos Rivera Peña	Partido Cons
	Marco Sergio Rodríguez Merchán	Partido Liber
	Clara Leticia Rojas González	Partido Liber
	Candelaria Patricia Rojas Vergara	Partido 100
	Leopoldo Suárez Melo	Partido Liber
	Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	Partido de la
	María Eugenia Triana Vargas	Partido Opci
	Olga Lucía Velásquez Nieto	Partido Liber
	Ángelo Antonio Villamil Benavides	Partido Liber
	Arturo Yepes Alzate	Partido Cons
No votado		
	Eduardo Diazgranados Abadía	Partido de la

\*0004

**Registro Manual para Votaciones****Proyecto de Acto Legislativo número 015 de 2017**

**Tema a votar:** Proposición eliminar artículo 1° honorable Representante Álvaro Prada.

**Sesión Plenaria:** martes 29 de agosto de 2017

Nombre	Circunscripción	Partido	Votó	
			Sí	No
Carlos Germán Navas Talero	Bogotá, D. C.	Polo Democrático		X
Marta Cecilia Curi Osorio	Bolívar	Partido de la U		X
Mauricio Salazar Peláez	Risaralda	Partido Conservador		X

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Señor Secretario, sírvase leer la proposición sustitutiva para el artículo 1° de este Acto Legislativo.

**Subsecretaria General, Yolanda Duque Naranjo:**

**Proposición sustitutiva**

Sustitúyase el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo número 015 del 2017 Cámara, 04 de 2017 Senado, por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y

del uso de las armas por parte del Estado, el cual quedará así:

Artículo 1º.

Adiciónese el siguiente inciso al artículo 223 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Como una garantía de no repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y el uso de las armas por parte del Estado y en particular de la fuerza pública en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, instrucción, encubrimiento, favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes.

Firman la presente proposición el Representante Jaime Buenahora, Orlando Guerra y otras tres firmas ilegibles.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Gracias, señora Secretaria, en consideración el articulado como viene en la ponencia más la proposición sustitutiva acabada de leer, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, señor Secretario sírvase abrir el registro.

**Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Se abre el registro para votar el articulado como viene en la ponencia más el artículo o la proposición sustitutiva sobre el artículo 1º.

**Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Germán Navas vota sí.

**Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Se abre el registro, pueden votar.

**Subsecretaria General, Yolanda Duque Naranjo:**

El Representante Germán Navas votó sí.

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

La proposición que se está votando es la proposición firmada por Hernán Penagos, Orlando Guerra, Jaime Buenahora y Germán Navas Talero, Ponente.

Sustitutiva, la que se está aprobando es sustitutiva, reemplaza totalmente el artículo 1º.

Se deja constancia de que hay una proposición sobre el artículo 1º que llegó posteriormente, no se tramita sobre este artículo 1º, presentada por Álvaro Hernán Prada, Carlos Alberto Cuero y otras firmas. Édward Rodríguez vota no sobre este articulado.

**Subsecretaria General, Yolanda Duque Naranjo:**

El Representante Carlos Julio Bonilla tiene el registro abierto y no ha votado. Abril Tarache Jorge Camilo tiene el registro abierto y no ha votado.

**Jefe de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:**

Auxiliares de recinto informar a los honorables Representantes que estamos votando el articulado más la proposición sustitutiva.

Representante Humphrey ¿y votó?, ya votó el honorable Representante.

**Subsecretaria General, Yolanda Duque Naranjo:**

No ha votado Representante Humphrey Roa, el registro aparece en blanco, no ha votado.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Señor Secretario anuncie que se va a cerrar la votación.

**Jefe de Relatoría Raúl, Enrique Ávila Hernández:**

La doctora Marta Curi vota sí.

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Se va a cerrar la votación por decisión de la Presidencia, por favor los que no hayan podido votar por favor hacerlo.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Señor Secretario cierra la votación y anuncie el informe.

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Se cierra la votación, la votación final es como sigue:

Por el sí 88 votos electrónicos y 2 manuales para un total por el sí de 90 votos.

Por el no 12 votos electrónicos y 1 manual para un total por el no de 13 votos.

Ha sido aprobado el articulado que venía en la ponencia con la proposición sustitutiva sobre el artículo 1º con las mayorías requeridas por la Constitución y la ley.

Se deja constancia de que la doctora Clara Rojas había presentado una proposición sobre el artículo 1º y la deja como constancia, está ya publicada.

### Publicación registros de votación

Software de Conferencias DCN-SW



#### Resultados de votación

Reunión	Plenaria Cámara	
Tema de agenda	Proyecto de Acto Legislativo 015/17	
Número de votación	0003	
Nombre	Articulado con proposición sustitutiva al art. 1	
Tipo	Parlamentaria	
Tema	Articulado con proposición sustitutiva al art. 1	
Inicio de votación a las: 29/08/2017 04:36:18 p.m. Fin de votación a las: 29/08/2017 04:40:41 p.m.		

#### Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	100
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	88
	No	12
	No votado	0

**Resultados de grupo:**

Partido	Si	No	No votado
Partido 100% Colombiano			
	Si	3	
	No	0	
	No votado	0	
Partido Alianza Social Independiente			
	Si	1	
	No	0	
	No votado	0	
Partido Cambio Radical			
	Si	8	
	No	0	
	No votado	0	
Partido Centro Democrático			
	Si	2	
	No	10	
	No votado	0	
Partido Conservador			
	Si	17	
	No	1	
	No votado	0	
Partido de la U			
	Si	20	
	No	0	
	No votado	0	
Partido Liberal Colombiano			
	Si	24	
	No	1	
	No votado	0	
Partido MIRA			
	Si	1	
	No	0	
	No votado	0	
Partido Movimiento AICO			
	Si	2	
	No	0	
	No votado	0	
Partido Opción Ciudadana			
	Si	3	
	No	0	
	No votado	0	
Partido Polo Democrático			
	Si	2	
	No	0	
	No votado	0	
Partido Por un Huila Mejor			
	Si	1	
	No	0	
	No votado	0	
Partido Verde			
	Si	4	
	No	0	
	No votado	0	

**Resultados individuales:**

Yes		
	Carlos Arturo Correa Mojica	Partido de la
	José Carlos Mizger Pacheco	Partido 100
	Fabio Raúl Amín Saleme	Partido Liber
	Lina María Barrera Rueda	Partido Cons
	Dielá Liliana Benavides Solarte	Partido Cons
	Carlos Julio Bonilla Soto	Partido Liber
	Óscar Fernando Bravo Realpe	Partido Cons
	Jaime Buenahora Febres	Partido de la
	José Edilberto Caicedo Sastoque	Partido de la

	John Jairo Cárdenas Morán	Partido de la
	Carlos Alberto Cuenca Chau	Partido Cam
	Alfredo Rafael Deluque Zuleta	Partido de la
	Eduardo Díazgranados Abadía	Partido de la
	Atilano Alonso Giraldo Arboleda	Partido Cam
	Jack Housni Jaller	Partido Liber
	Juan Felipe Lemos Uribe	Partido de la
	Alfredo Guillermo Molina Triana	Partido de la
	Diego Patiño Amariles	Partido Liber
	Telésforo Pedraza Ortega	Partido Cons
	Hernán Penagos Giraldo	Partido de la
	Pedrito Tomás Pereira Caballero	Partido Cons
	Jhon Eduardo Molina Figueredo	Partido 100
	Miguel Ángel Pinto Hernández	Partido Liber
	Crisanto Pizo Mazabuel	Partido Liber
	León Darío Ramírez Valencia	Partido de la
	Humphrey Roa Sarmiento	Partido Cons
	Ángela María Robledo Gómez	Partido Verde
	Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	Partido Cons
	Rafael Romero Piñeros	Partido Liber
	Jorge Enrique Roza Rodríguez	Partido Cam
	Heriberto Sanabria Astudillo	Partido Cons
	Albeiro Vanegas Osorio	Partido de la
	Jaime Armando Yépez Martínez	Partido de la
	Armando Antonio Zabarain D'Arce	Partido Cons
	Bérner León Zambrano Eraso	Partido de la
	Jorge Camilo Abril Tarache	Partido Liber
	Inti Raúl Asprilla Reyes	Partido Verde
	Miguel Ángel Barreto Castillo	Partido Cons
	Julián Bedoya Pulgarín	Partido Liber
	Eduar Luis Benjumea Moreno	Partido Liber
	Germán B. Carlosama López	Partido Movi
	Silvio José Carrasquilla Torres	Partido Liber
	Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	Partido de la
	Mario Alberto Castaño Pérez	Partido Liber
	Jairo Enrique Castiblanco Parra	Partido de la
	Pablo E. Alba Medina	Partido Alian
	Nilton Córdoba Manyoma	Partido Liber
	Wilson Córdoba Mena	Partido Cent
	Hernán Gustavo Estupiñan Calvache	Partido Liber
	Víctor Javier Correa Vélez	Partido Polo
	Karen Violette Cure Corcione	Partido Cam
	Élbert Díaz Lozano	Partido de la
	Antenor Durán Carrillo	Partido Movi
	Rafael Elizalde Gómez	Partido Opci
	Ángel María Gaitán Pulido	Partido Liber
	Édgar Alfonso Gómez Román	Partido Liber
	Luciano Grisales Londoño	Partido Liber
	Orlando A. Guerra de la Rosa	Partido Cons
	Carlos Eduardo Guevara Villabón	Partido MIRA
	Óscar de Jesús Hurtado Pérez	Partido Liber
	Inés Cecilia López Flórez	Partido Cons
	Álvaro López Gil	Partido Cons
	Andrés Felipe Villamizar Ortiz	Partido Liber
	Franklin Lozano de la Ossa	Partido Opci
	Rubén Darío Molano Piñeros	Partido Cent
	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Partido de la
	Sandra Liliana Ortiz Nova	Partido Verde
	Óscar Ospina Quintero	Partido Verde
	Flora Perdomo Andrade	Partido Por U
	José Luis Pérez Oyuela	Partido Cam
	Eloy Chichi Quintero Romero	Partido Cam
	Antonio Restrepo Salazar	Partido Cam
	Gloria Betty Zorro Africano	Partido Cam
	Héctor Javier Osorio Botello	Partido de la

	Juan Carlos Rivera Peña	Partido Cons
	Clara Leticia Rojas González	Partido Liber
	Candelaria Patricia Rojas Vergara	Partido 100
	Mauricio Salazar Peláez	Partido Cons
	José Neftalí Santos Ramírez	Partido Liber
	Leopoldo Suárez Melo	Partido Liber
	Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	Partido de la
	María Eugenia Triana Vargas	Partido Opci
	Alirio Uribe Muñoz	Partido Polo
	Luis Fernando Urrego Carvajal	Partido Cons
	Olga Lucía Velásquez Nieto	Partido Liber
	Argenis Velásquez Ramírez	Partido Liber
	Martha Patricia Villalba Hodwalker	Partido de la
	Arturo Yepes Alzate	Partido Cons
No		
	Iván Darío Agudelo Zapata	Partido Liber
	María Fernanda Cabal Molina	Partido Cent
	Tatiana Cabello Flórez	Partido Cent
	Marcos Yohan Díaz Barrera	Partido Cent
	Carlos Alberto Cuero Valencia	Partido Cent
	Juan Carlos García Gómez	Partido Cons
	Hugo Hernán González Medina	Partido Cent
	Samuel Alejandro Hoyos Mejía	Partido Cent
	Óscar Darío Pérez Pineda	Partido Cent
	Esperanza María Pinzón de Jiménez	Partido Cent
	Margarita María Restrepo Arango	Partido Cent
	Santiago Valencia González	Partido Cent

‘0003

**Registro Manual para Votaciones**

**Proyecto de Acto Legislativo número 015 de 2017**

**Tema a votar:** articulado con proposición sustitutiva artículo 1°

**Sesión Plenaria:** martes 29 de agosto de 2017

Nombre	Circunscripción	Partido	Votó	
			Sí	No
Carlos Germán Navas Talero	Bogotá, D. C.	Polo Democrático	X	
Marta Cecilia Curi Osorio	Bolívar	Partido de la U	X	
Edward David Rodríguez	Bogotá D. C.	Centro Democrático		X

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Gracias Secretario, por favor sírvase leer el título y la pregunta.

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Título, *por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y uso de las armas por parte del Estado.*

Repito.

Título, *por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y uso de las armas por parte del Estado.*

Y la pregunta.

Quiere la Plenaria que este Acto Legislativo sea reforma constitucional.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

En consideración el título y la pregunta, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Germán Navas vota sí.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Abra el registro señor Secretario.

**Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Se abre el registro.

**Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Navas vota Sí.

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Germán Navas vota sí, Marta Curi vota sí, Fabio Amín vota sí.

**Subsecretaría General, Yolanda Duque Naranjo:**

Se retira el voto manual del Representante Fabio Amín ya que lo hizo electrónicamente.

**Jefe de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:**

Estamos votando honorables Representantes.

Jaime Buenahora vota sí.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Señor Secretario cierre el registro y anuncie el resultado de la votación.

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Se cierra el registro.

La votación es como sigue.

Por el sí 86 votos electrónicos y 3 manuales para un total por el sí de 89 votos.

Por el no 11 votos electrónicos, ninguno manual para un total por el no de 11 votos.

Ha sido aprobado señora Presidenta, señores miembros de la Plenaria con las mayorías requeridas por la Constitución y la ley el título y la pregunta, el doctor Óscar Darío Pérez está pidiendo el uso de la palabra para dejar una constancia.

**Publicación registros de votación**

**Software de Conferencias DCN-SW**

Resultados de votación

Reunión	Plenaria Cámara
Tema de agenda	Proyecto de Acto Legislativo 015/17
Número de votación	0015
Nombre	Título y Pregunta
Tipo	Parlamentaria
Tema	Título y Pregunta

Inicio de votación a las: 29/08/2017 04:42:42 p.m Fin de votación a las: 29/08/2017 04:46:36 p.m.

**Resultados totales**

Asistencia de votación	Presente en la votación	99
	Presente y no votado	2
Respuestas	Sí	86
	No	11
	No votado	2



**Resultados de grupo:**

Partido 100% Colombiano		
	Sí	3
	No	0
	No votado	0
Partido Alianza Social Independiente		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Cambio Radical		
	Sí	7
	No	0
	No votado	1
Partido Centro Democrático		
	Sí	0
	No	11
	No votado	1
Partido Conservador		
	Sí	16
	No	0
	No votado	0
Partido de la U		
	Sí	19
	No	0
	No votado	0
Partido Liberal Colombiano		
	Sí	28
	No	0
	No votado	0
Partido MIRA		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Movimiento AICO		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Opción Ciudadana		
	Sí	4
	No	0
	No votado	0
Partido Polo Democrático		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Por un Huila Mejor		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Verde		
	Sí	4
	No	0
	No votado	0

**Resultados individuales:**

Yes		
	Carlos Arturo Correa Mojica	Partido de la
	José Carlos Mínger Pacheco	Partido 100
	Iván Darío Agudelo Zapata	Partido Liber
	Fabio Raúl Amín Saleme	Partido Liber
	Lina María Barrera Rueda	Partido Cons
	Díela Liliana Benavides Solarte	Partido Cons
	Carlos Julio Bonilla Soto	Partido Liber
	Óscar Fernando Bravo Realpe	Partido Cons
	José Edilberto Caicedo Sastoque	Partido de la

	Carlos Alberto Cuenca Chau	Partido Cam
	Fernando de la Peña Márquez	Partido Opci
	Alfredo Rafael Deluque Zuleta	Partido de la
	Eduardo Diazgranados Abadía	Partido de la
	José Bernardo Flórez Asprilla	Partido de la
	Atilano Alonso Giraldo Arboleda	Partido Cam
	Juan Felipe Lemos Uribe	Partido de la
	Alfredo Guillermo Molina Triana	Partido de la
	Diego Patiño Amariles	Partido Liber
	Telésforo Pedraza Ortega	Partido Cons
	Hernán Penagos Giraldo	Partido de la
	Pedrito Tomás Pereira Caballero	Partido Cons
	Jhon Eduardo Molina Figueredo	Partido 100
	Miguel Ángel Pinto Hernández	Partido Liber
	Crisanto Pizo Mazabuel	Partido Liber
	León Darío Ramírez Valencia	Partido de la
	Humphrey Roa Sarmiento	Partido Cons
	Ángela María Robledo Gómez	Partido Verde
	Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	Partido Cons
	John Jairo Roldán Avendaño	Partido Liber
	Rafael Romero Piñeros	Partido Liber
	Jorge Enrique Roza Rodríguez	Partido Cam
	Efraín Antonio Torres Monsalvo	Partido de la
	Albeiro Vanegas Osorio	Partido de la
	Jaime Armando Yépez Martínez	Partido de la
	Armando Antonio Zabaraín D'Arce	Partido Cons
	Bémer León Zambrano Eraso	Partido de la
	Jorge Camilo Abril Tarache	Partido Liber
	Inti Raúl Asprilla Reyes	Partido Verde
	Miguel Ángel Barreto Castillo	Partido Cons
	Julián Bedoya Pulgarín	Partido Liber
	Eduar Luis Benjumea Moreno	Partido Liber
	Germán B. Carlosama López	Partido Movi
	Silvio José Carrasquilla Torres	Partido Liber
	Mario Alberto Castaño Pérez	Partido Liber
	Jairo Enrique Castiblanco Parra	Partido de la
	Pablo E. Alba Medina	Partido Alian
	Hernán Gustavo Estupiñan Calvache	Partido Liber
	Víctor Javier Correa Vélez	Partido Polo
	Karen Violette Cure Corcione	Partido Cam
	Élbert Díaz Lozano	Partido de la
	Rafael Elizalde Gómez	Partido Opci
	Ángel María Gaitán Pulido	Partido Liber
	Luis Horacio Gallón Arango	Partido Cons
	Juan Carlos García Gómez	Partido Cons
	Édgar Alfonso Gómez Román	Partido Liber
	Harry Giovanni González García	Partido Liber
	Luciano Grisales Londoño	Partido Liber
	Orlando A. Guerra de la Rosa	Partido Cons
	Carlos Eduardo Guevara Villabón	Partido MIRA
	Óscar de Jesús Hurtado Pérez	Partido Liber
	Inés Cecilia López Flórez	Partido Cons
	Andrés Felipe Villamizar Ortiz	Partido Liber
	Franklin Lozano de la Ossa	Partido Opci
	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Partido de la
	Nevardo Eneiro Rincón Vergara	Partido Liber
	Óscar Ospina Quintero	Partido Verde
	Ana Cristina Paz Cardona	Partido Verde
	Flora Perdomo Andrade	Partido Por U
	José Luis Pérez Oyuela	Partido Cam
	Antonio Restrepo Salazar	Partido Cam
	Gloria Betty Zorro Africano	Partido Cam
	Héctor Javier Osorio Botello	Partido de la
	Juan Carlos Rivera Peña	Partido Cons
	Clara Leticia Rojas González	Partido Liber

	Candelaria Patricia Rojas Vergara	Partido 100
	Mauricio Salazar Peláez	Partido Cons
	José Nefalí Santos Ramírez	Partido Liber
	Hernán Sinisterra Valencia	Partido Liber
	Leopoldo Suárez Melo	Partido Liber
	Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	Partido de la
	María Eugenia Triana Vargas	Partido Opci
	Olga Lucía Velásquez Nieto	Partido Liber
	Argenis Velásquez Ramírez	Partido Liber
	Martha Patricia Villalba Hodwalker	Partido de la
	Ángelo Antonio Villamil Benavides	Partido Liber
	Arturo Yepes Alzate	Partido Cons
No		
	María Fernanda Cabal Molina	Partido Cent
	Tatiana Cabello Flórez	Partido Cent
	Marcos Yohan Díaz Barrera	Partido Cent
	Hugo Hernán González Medina	Partido Cent
	Samuel Alejandro Hoyos Mejía	Partido Cent
	Rubén Darío Molano Piñeros	Partido Cent
	Óscar Darío Pérez Pineda	Partido Cent
	Esperanza María Pinzón de Jiménez	Partido Cent
	Margarita María Restrepo Arango	Partido Cent
	Edward David Rodríguez	Partido Cent
	Santiago Valencia González	Partido Cent
No votado		
	Carlos Alberto Cuero Valencia	Partido Cent
	Eloy Chichí Quintero Romero	Partido Cam

‘0015

**Registro Manual para Votaciones  
Proyecto de Acto Legislativo número 015  
de 2017**

Tema a votar: Título y pregunta

Sesión Plenaria: martes 29 de agosto de 2017

Nombre	Circunscripción	Partido	Votó	
			Sí	No
Carlos Germán Navas Talero	Bogotá, D. C.	Polo Democrático	X	
Marta Cecilia Curi Osorio	Bolívar	Partido de la U	X	
Jaime Buenahora Febres	C. E. Exterior	Partido de la U	X	

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Tiene el uso de la palabra doctor Óscar Darío Pérez.

**Intervención del honorable Representante Óscar Darío Pérez Pineda:**

Sí Presidenta, primero debo informar que presenté una proposición que no era sustitutiva, sino que era aditiva y no se discutió reglamentariamente, que lo que perseguía era simplemente que como todos han manifestado aquí de que este Acto Legislativo no se va a prestar para demandas y como hay tanta seguridad, lo que pretendía era que quienes votaran afirmativamente pudieran ser objeto de acción de repetición, pues por esa seguridad que tienen.

Y lo segundo Presidenta, yo hice una pregunta que tampoco me la respondieron, dije que me presentarían un ejemplo de un grupo armado que se hubiera conformado con fines lícitos, como no me la respondieron yo les voy a decir quién es ese grupo, las Farc, ese grupo es las Farc, ninguna de las dos intervenciones tuvo respuesta, ahí queda simplemente la constancia, ¿cuál es el grupo armado que se puede crear en Colombia con fines lícitos?,

porque en el Acto Legislativo que se acaba de aprobar dice que grupos que no se pueden promocionar que se tiene que prohibir, grupos que se creen con fines ilícitos, entonces yo quiero que me den el ejemplo de uno con fines lícitos, como ya no me lo dieron yo concluyo que son las Farc, muchas gracias, señora Presidenta.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

A usted Representante, señor Secretario sírvase aclararle al Representante Óscar Darío Pérez ¿por qué no se tuvo en cuenta la proposición presentada por él?

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Según informes que me da el resto de la Secretaría porque en ese instante el titular no estaba presente, estaba en la posesión de la doctora Vanesa Mendoza, me certificaron que la proposición del doctor Óscar Darío Pérez modificaba sustancialmente el artículo 1° y como ya había una sustitutiva presentada por el doctor Penagos y el señor ponente Germán Navas Talero, por lo tanto, se le dio prioridad a la que llegó primero.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

**Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Siguiente punto.

EXPEDIENTE COMISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN Y ACUSACIONES  
EXPEDIENTE NÚMERO 3445

Denunciante: Nira Esther Fabregas Maza.

Denunciados: Magistrados Consejo Superior de la Judicatura, ex Presidente de la República doctor Andrés Pastrana Arango.

Resolver: Recurso de apelación ante la Plenaria de la Cámara.

Investigador: Hernando José Padauí.

Representante Comisionado: Miguel Ángel Pinto Hernández.

Se anunció para este debate agosto 23 de 2017.

Señora Presidenta se hace necesario, porque en la mesa no hay ninguna proposición de aplazamiento, se hace necesario declarar sesión reservada para tramitar este expediente, la apelación del mismo.

**Dirección de Presidencia, Lina María Barrera Rueda:**

En consideración de la Plenaria la sesión reservada, anuncio que va a cerrarse, ¿queda aprobada por la Plenaria de la Cámara?

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Ha sido aprobada la sesión reservada.

**SESIÓN RESERVADA**

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Se deja constancia que la doctora Vanesa no participó en esta votación. Se anuncian entonces

para la próxima sesión del día miércoles 30 de agosto de 2017.

**Subsecretaria General, Yolanda Duque Naranjo:**

Se anuncian los siguientes proyectos para la sesión Plenaria del día miércoles 30 de agosto del 2017 a las 2:00 p. m., o para la siguiente sesión plenaria en la cual se debatan proyectos de ley o actos legislativos.

Informe de conciliación.

Proyecto de Acto Legislativo número 010 de 2017 Cámara, 006 de 2017 Senado.

Proyectos para segundo debate.

Proyecto de ley número 068 de 2016 Cámara

Proyecto de ley número 195 de 2016 Cámara

Proyecto de ley número 274 de 2017 Cámara

Proyecto de ley número 095 de 2016 Cámara

Proyecto de ley número 058 de 2016 Cámara

Proyecto de ley número 102 de 2016 Cámara

Proyecto de ley número 169 de 2016 Cámara

Proyecto de ley número 138 de 2016 Cámara

Proyecto de ley número 262 de 2017 Cámara

Han sido anunciados, señor Presidente, los proyectos de ley para la sesión plenaria del día miércoles 30 de agosto a las 2:00 de la tarde o para la siguiente sesión Plenaria en la cual se debatan proyectos de ley o actos legislativos.

**Dirección de Presidencia, Germán Bernardo Carlosama López:**

Gracias queridos compañeros, se levanta la sesión y se convoca para el día de mañana a las 2:00 de la tarde, muy buenas tardes.

**Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Se levanta la sesión siendo las 5 y 16 p. m., y se ha citado para mañana 30 de agosto de 2017 a partir de las 2:00 p. m., señores, señoras, muy buenas tardes a todos.

## CONSTANCIAS



Bogotá D.C., 29 de agosto de 2017

### CONSTANCIA

Teniendo en cuenta el orden del día previsto para la sesión de hoy en la Cámara de Representantes, en donde se discutirá el Proyecto de Acto Legislativo 015/2017 Cámara – 004/2017 Senado "Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, quiero dar a conocer el comunicado *LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DEL PARAMILITARISMO ES GARANTÍA DE NO REPETICIÓN*, suscrito por aproximadamente 300 organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos.

El comunicado respalda el mencionado proyecto, al ser un compromiso consignado en el punto 3.4.2 del Acuerdo Final y una garantía de no repetición para las víctimas, al prohibir en todas sus formas y expresiones la conformación de grupos armados paraestatales y el diseño de estrategias paramilitares. Aunque parezca obvia, esta prohibición no ha estado siempre presente ni ha sido lo suficientemente clara en el ordenamiento jurídico colombiano, lo que ha permitido que, en varias etapas de la historia, se haya delegado el monopolio de las armas en cabeza de particulares.

Actualmente, el paramilitarismo continúa siendo una amenaza en diferentes regiones del país. En lo que va corrido del año 2017, según el último informe realizado por Marcha Patriótica en conjunto con la organización INDEPAZ, han sido asesinados 101 líderes y defensores de derechos humanos. Así mismo, se ha establecido que 32 miembros de las FARC o familiares han sido asesinados este año. Dichas cifras refieren a diferentes grupos paramilitares como perpetradores de violencia principalmente en regiones como: Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Córdoba y Choco. Así que,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 506B  
[alirio.uribe.representante@gmail.com](mailto:alirio.uribe.representante@gmail.com)  
 Bogotá, D.C. - Colombia

Subsecretaria General

Fecha: 29 de agosto

Hora: 3:06 PM 2017

W



"mientras el Gobierno Nacional insiste en la desaparición del paramilitarismo, los denunciantes señalan como presuntos responsables de las agresiones en el periodo en mención, a paramilitares con un 59%".<sup>1</sup>

Por tales razones, la prohibición del paramilitarismo es indispensable para estimular el desarrollo de una sólida política estatal en la materia, es decir generar garantías para la prevención, el combate y su sanción efectiva, pero, sobre todo la eliminación de la connivencia de servidores públicos con grupos paramilitares.

Con base en lo anterior, las organizaciones solicitan al Congreso de la República que apruebe el Acto Legislativo 015/2017 Cámara - 004/2017 Senado para que, con el acompañamiento y seguimiento por parte de la comunidad internacional y las instituciones nacionales competentes, se adopten las políticas necesarias para el desmonte del paramilitarismo en Colombia lo cual incluye una persecución, judicialización y sanción efectiva.

Atentamente,

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara

**ANEXO: Comunicado La Prohibición Constitucional Del Paramilitarismo Es Garantía De No Repetición**

<sup>1</sup> Informe: Agúzate que nos están matando. Informe Enero- junio de 2017. Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de DD. HH. en Colombia.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**  
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 506B  
[alirio.uribe.representante@gmail.com](mailto:alirio.uribe.representante@gmail.com)  
Bogotá, D.C. - Colombia

050702



## LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DEL PARAMILITARISMO ES GARANTÍA DE NO REPETICIÓN

Las organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, movimientos sociales, políticos, los congresistas y en general las personas abajo firmantes, comprometidas con la implementación del Acuerdo Final como parte de la construcción de una paz estable y duradera, respaldamos el Proyecto de Acto Legislativo 015/2017 Cámara - 004/2017 Senado "Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado" que hace tránsito a su último debate en el Congreso de la República.

Dicho proyecto es un compromiso consignado en el punto 3.4.2 del Acuerdo Final, con el propósito de prohibir la promoción, organización, financiación o empleo oficial y/o privado de estructuras o prácticas paramilitares y, a partir de esta, desarrollar las normas necesarias para su aplicación, incluyendo sanciones penales, administrativas y disciplinarias.

El paramilitarismo se ha desarrollado en instancias locales, regionales y nacionales, afectando los ámbitos políticos, sociales y económicos del país. Este fenómeno ha tenido origen y ha sido prolongado por el Estado como instrumento de discriminación por las opiniones políticas y las acciones de reivindicación de derechos; y su impacto, a lo largo de varias décadas, ha afectado el país en términos humanitarios, económicos y políticos, deteriorando los bienes jurídicos pilares de una sociedad democrática.

En el pasado, el Estado colombiano ha autorizado delegar el uso de la fuerza en grupos de civiles armados. Por ejemplo, por medio del decreto No. 3398 de 1965 permitió la conformación de grupos de autodefensas civiles. Dicha norma fue convertida en legislación permanente mediante la expedición de la Ley 48 de 1968. Así mismo, el decreto No. 356 de 1994 hizo posible la conformación de grupos de particulares - posteriormente llamados "Convivir"-, encargados de servicios de vigilancia y seguridad, con facultades especiales en lo que se refiere al uso de armas, técnicas y procedimientos restringidos.

Como lo advirtió en su momento la alta comisión de las naciones unidas para los derechos humanos ante la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con esta normatividad el Estado permitió e incentivó la creación y proliferación de los grupos paramilitares, y dio pie para que, en lugar de reprimirlos, las autoridades públicas y los miembros de la Fuerza Pública colaboraran con ellos, y facilitando o participando incluso en la comisión de sus crímenes.

Los grupos paramilitares han cometido masacres, asesinatos, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias,

  
050703

tortura, violencia sexual y persecución política, entre otras conductas ilegales, que afectaron especialmente a las mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las comunidades campesinas y afrodescendientes.

Ahora bien, el paramilitarismo continúa siendo una amenaza en diferentes regiones del país, como se evidencia en los últimos meses con el asesinato de defensores de derechos humanos, así como líderes sociales y políticos, e incluso exintegrantes de las FARC y familiares de estos, por lo que su prohibición es indispensable para estimular el desarrollo de una sólida política estatal en la materia, es decir generar garantías de no repetición, que incluya la prevención, el combate y su sanción efectiva y, sobre todo, la eliminación de la connivencia de servidores públicos con grupos paramilitares.

Por lo anterior, solicitamos al Congreso de la Republica que apruebe el Acto Legislativo 015/2017 Cámara - 004/2017 Senado y, de esta manera, con el acompañamiento y seguimiento por parte de la comunidad internacional y las instituciones nacionales competentes, se adopten las políticas necesarias para el desmonte del paramilitarismo en Colombia lo cual incluye su persecución, judicialización y sanción efectiva.

Suscriben,

#### ORGANIZACIONES

- ABCPAZ
- Agrocombustibles y Energética-Sintramienérgica-
- Agroquímica
- Alianza Pedagógica por la Paz
- ANDAS
- Asamblea Regional Arauca2ANPP
- Asamblea Regional Caribe2
- Asamblea Nacional porlaPaz-2ANPP-
- Asamblea Regional Centrodela2ANPP
- Asamblea Regional Chocó2ANPP
- Asamblea Regional MagdalenaMedio2ANPP
- Asamblea Regional NortedeSantander2ANPP
- Asamblea Regional Putumayo2ANPP
- Asamblea Regional Suroccidente2ANPP
- ASCSUCOR
- ASODECAS



- Asociación MINGA
- Asociación Ambiental de Campesinos del Tolima
- Asociación Campesina del Norte de Antioquia (ASCNA)
- Asociación Comité Ambiental Agrario y Comunitario de Pto. Gaitán (ACAAC)
- Asociación de Acueductos Comunitarios de Tasco (ASOACTASCO)
- Asociación de Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo (Asoquimbo)
- Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamocó (AHERAMIGUA)
- Asociación por la Defensa del Río Ranchería
- Asociación de mujeres por la Paz y la defensa de los derechos de la Mujer Colombiana
- Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (ANDAS)
- Asociación de Campesinos y comunidades Sin Tierra del Cesar (ASOCAMTICE)
- CAHUCOPANA
- Caribe Afirmativo
- Casa de la Mujer
- Central Nacional Provienda
- Central Unitaria de Trabajadores (CUT)
- Censat Agua Viva
- Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP)
- Cinco Claves por un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en la Paz
- Cinturón Occidental Ambiental (COA)
- Clamor Social por la Paz
- Colectivo de Colombianos Refugiados en Asturias
- Colectivos del Partido Comunista Colombiano en Ginebra, Berna y Zúrich, Suiza
- Colectivo de Integración Social y Desarrollo Comunitario (CISDECO)
- Colectivo de Mujeres Constructoras de paz y Vida Digna.
- Colectivo Soberanía y Naturaleza
- Comisión Intereclesial del Justicia y Paz
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)
- Comité Chucureño por la Defensa del Territorio y la Vida Digna
- Comité Cívico por la Dignidad de la Guajira
- Comité Cívico Río la Ceiba
- Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA)
- Comité de Solidaridad por los Presos Políticos (CSPP)
- Comité Ejecutivo de la Central Unitaria de Trabajadores Nacional

- Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH)
- Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH Boyacá)
- Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos España
- Comité Sindical Clasista del Corredor Minero
- Comité de Solidaridad por
- Comunidades Construyendo Paz en los Territorios (CONPAZ)
- Comunidades del Crucero de Explotación de Gas Córdoba
- Comunidades Unidas de Colombia (COUNCO)
- comunidades y procesos que hacen parte de la Mesa Social Minero Energética y Ambiental por la Paz.
- Congreso de los Pueblos
- Constituyentes Minero Energética y Ambiental por la Paz
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)
- Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU)
- Coordinador Nacional Minero Energético (Cordiname)
- Coordinadora Campesina de Montes de María
- Coordinadora Departamental de Organizaciones Sociales, Ambientales Y Campesinas Del Caquetá (COORDOSAC)
- CORDATEC
- CORDOBERXIA
- CORPOHUMADEA
- Corporación Aury Sará Marrugo (CASM)
- Corporaciones Autónomas
- Corporación Ciase
- Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR)
- Corporación CREDHOS
- Corporación CSOMIANCOL
- Corporación Jurídica Yira Castro
- Corporación Claretiana Norman Pérez Bello
- Corporación para el Desarrollo y la Investigación Social (Corpeis)
- Corporación para la defensa del agua
- Corporación Sisma Mujer
- Cumbre Agraria: Campesina, Étnica y Popular
- Cumbre Nacional de Mujeres y Paz
- Democracia y Desarrollo (DESCA)
- Escuela de Derechos Humanos y Ciudadanía
- Escuela Nacional Sindical
- Federación Agrominera del Sur de Bolívar (Fedeagromisbol)
- Federación de Mineros del Chocó (Fedemichocó)



- Poder y Unidad Popular (PUP)
- Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano (PUPSOC)
- Programa de Paz del Magdalena Medio (PDPMM)
- Proyectos para América Latina (INDUSTRIALL)
- Proyecto Gramalote
- Pueblo Camsta del Alto Putumayo
- Ramas Afines y Derivados (Sintrainquigas)
- Red Caribe de Usuarios de Servicios Públicos
- Red de DDHH del Putumayo la Baja Bota Caucana y Cofania Jardines de Sucumbidos de Ipiales, Nariño
- Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano "Francisco Isaias Cifuentes"
- Red Unipaz-Nodo Centro
- Red de Universidades por la Paz Capitulo Antioquia/Chocó
- REDHUS
- REDPRODEPAZ
- Ruta Pacifica de Mujeres
- Secretariado Nacional de Pastoral Social Caritas Colombia
- Sindicato de los Trabajadores de la Energía de Colombia (Sintraelecol)
- Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Sumapaz (Sintrapaz)
- Sindicato de Trabajadores de Chivor (Sintrachivor/Sintrae)
- Sindicato de Trabajadores de ISA (Sintraisa)
- Sindicato de Trabajadores de la Empresa Cerromatoso S.A. (Sintracerrromatoso)
- Sindicato de Trabajadores de la Energía (Sintrae)
- Sindicato de Trabajadores de la Industria del Carbón (Sintracarbón)
- Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos
- Sindicato Nacional de la Industria Minero
- Sindicato Nacional de Trabajadores de ISAGEN (Sintraisagen)
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Química
- Sindicato Único de Trabajadores de los Materiales de Construcción-Sutimac-
- Subdirectiva USO
- Subdirectiva USO Orito
- Unión de Mujeres Demócratas de Colombia (UMDC)
- Unión Patriótica Nacional
- Unión Sindical Obrera
- Viva la Ciudadanía

- Federación Sindical Unitaria Agropecuaria (FensuagroBoyacá)
- FENSUAGRO
- Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH)
- Foro Nacional por Colombia
- Frente Amplio por la Paz
- Fuerza de Mujeres Wayú
- Fundación Paz y Democracia
- FUNTRAMIECO
- Fundación FUNDEXCO
- GASES
- Género en la Paz- GPaz
- Grupo de Estudios Extractivos y Ambientales de Barrancabermeja
- Hay Paz Común, Suiza
- Hijas e hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS)
- Iglesia Misionera San Pablo Viejos Católicos
- Iglesia Presbiteriana
- Industri ALL Global Unión (Industrial)
- Instituto Popular de Capacitación (IPC Medellín)
- Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia (Sinfraemsdes)
- Los territorios y los Ecosistemas de San Martín
- Junta Municipal de UP, Cali
- Mesa Hídrica del Meta
- Mesa Pro Defensa del Recurso Hídrico del Guaviare
- Mesa Social Minero Energética y Ambiental por la Paz (MSMEA POR LA PAZ)
- Minga Bakata Urbana
- MOVETE
- Movimiento Político y Social del Centro Oriente
- Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE)
- Movimiento Político y Social Marcha Patriótica
- Movimiento Ríos Vivos
- Movimiento Social por la vida y la Defensa del Territorio
- Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Distrital, Capítulo Europa
- ONYVA Globalizando la Solidaridad; Ginebra y Zurich, Suiza
- Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)
- Organización Multicultural de Integración y DH Västerås-Suecia (OMI)
- Partido Comunista Colombiano (PCC)
- Petroquímica
- Plataforma de Derechos Humanos

050705

**PERSONAS**

- Alexander López. Senador de la República
- Ángela María Robledo. Representante a la Cámara
- Iván Cepeda Castro. Senador de la República
- Víctor Correa Vélez. Representante a la Cámara
  
- Alberto Vanegas Zuluaga
- Ángela Liliana Mazuera León
- Blanca Valle Zapata – Socióloga
- Carlos Bustos
- Carlos Arturo Velandía, Gestor de Paz
- Didima Rico Chavarro, Directora del programa postgrado de la U. Autónoma
- Diputada Asamblea Departamental del Putumayo, Yuri Quintero
- Diputado Asamblea Departamental del Putumayo, Mauricio Llantén
- Eliecer Jiménez Julio. Periodista exiliado Suiza
- Germán Roncancio Jiménez
- Gloria Cuartas
- Hilber Henao Fierro, integrante del grupo de Investigación y editorial Kavilando
- Jaime Caicedo Turriago
- Mauricio Llantén, Diputado Asamblea Departamental del Putumayo
- Myriam Criado, Corporación Ágora.
- Pedro Osorio. Exiliado. Suiza
- Yuri Sirleny Quintero, Diputada del Departamento del Putumayo



Bogotá, Agosto 29 de 2017

Doctor  
**RODRIGO LARA RESTREPO**  
Presidente Cámara de Representantes  
Ciudad

En mi condición de Representante a la Cámara de la República por el Departamento de Putumayo, en relación a la situación que viven actualmente los internos del centro de reclusión penitenciario de Mocoa.

### CONSTANCIA

Señor Presidente, con profunda preocupación vemos los Putumayenses el traslado de internos del centro de reclusión penitenciario de Mocoa, a otros centros de reclusión penitenciaria del País, Ustedes saben la dificultad que tendrían todos los familiares de estos internos para desplazarse a otras ciudades a visitar a sus familiares, solicito al Señor Director del INPEC estudie bien la situación familiar de cada interno de acuerdo a su origen donde residen ya que hay internos oriundos de muchos municipios del putumayo quienes solicitan se los deje en otros centros de reclusión penitenciarios del mismo Departamento, hay internos ya condenados y otros por resolverles su situación de absolución o condena, de igual forma le solicito la pronta remodelación de todos los centros penitenciarios de mi Departamento para que esta población tenga una vida digna mientras dure su reclusión.

Cordialmente,

Subsecretaría General

Fecha: agosto 29-2017

Hora: 3:48 PM.

**ARGENIS RAMIREZ VELASQUEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

**"PUTUMAYO SOCIAL"**

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No 8-68

Oficina Ala norte contiguo a BBVA.

Email: [argenisvelasquez@gmail.com](mailto:argenisvelasquez@gmail.com)

Teléfono: 3823426-3823427

050707





**Constancia al proyecto de Acto Legislativo 015/2017 Cámara - 004/2017 Senado "Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado"**

**I. Del proyecto en mención**

El Proyecto de Acto Legislativo 015/2017 Cámara - 004/2017 Senado "Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado" que hace tránsito a su último debate en el Congreso de la República, constituye un compromiso consignado en el punto 3.4.2 del Acuerdo Final, con el cual el Gobierno busca incorporar en la Constitución la prohibición de la promoción, organización, financiación o empleo oficial y/o privado de estructuras o prácticas paramilitares y a desarrollar las normas necesarias para su aplicación, que incluirán una política de persecución penal, sanciones administrativas y disciplinarias.

El proyecto se establece como una respuesta y garantía por parte del gobierno nacional en el marco de las negociaciones de paz, para la eliminación real y el desmonte de grupos armados paramilitares y de seguridad privada, el cual permita la implementación y construcción de la paz en los territorios, así como la garantía de no repetición.

El punto 3 del acuerdo denominado "Fin del Conflicto" aseguró un conjunto de garantías de protección y seguridad tanto para los excombatientes como para defensores/as de Derechos Humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, y la población civil en general. Dichas medidas incluyen entre otros: I. Crear y hacer sostenibles condiciones de seguridad que den plena oportunidad de participar en política, especialmente a los ex integrantes de las FARC en proceso de reintegración a la vida civil. II. Brindar protección y seguridad a todos los habitantes del territorio nacional, nuevas garantías para el ejercicio de la política a los movimientos y partidos políticos y medidas de protección a las colectividades en los territorios. III. Generar condiciones de seguridad que permitan la implementación de los acuerdos y la construcción de una paz estable y duradera y IV medidas para contribuir al esclarecimiento del fenómeno del paramilitarismo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Preguntas-y-respuestas-Acuerdo-punto-3-Fin-del-Conflicto.aspx>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

*Handwritten signature and initials:*  
2 120  
hij

Las partes acordaron la prohibición del paramilitarismo en el marco de la promoción de un Pacto Nacional para *“hacer efectivo el compromiso de todos los colombianos/as para que nunca más, se utilicen las armas en la política, ni se promuevan organizaciones violentas como el paramilitarismo que irrumpen en la vida de los colombianos/as vulnerando los derechos humanos, afectando la convivencia y alterando las condiciones de seguridad que demanda la sociedad”* (Énfasis propio).

La aprobación del actual proyecto que prohíbe grupos de civiles armados por parte de actores no estatales constituye un reforzamiento de la protección constitucional que podría evidenciar una voluntad por parte del Estado colombiano de cumplir con los estándares internacionales en esta materia y una contribución a la eliminación de dicho fenómeno en un contexto de transición hacia la paz.

## II. Definición del Paramilitarismo

El paramilitarismo no solamente ha respondido a una estrategia contrainsurgente, constituye un crimen destinado para el reforzamiento de privilegios por parte de ciertos sectores que se beneficiaron de una estrategia para la afectación de los derechos de las comunidades. Escuadrones de la muerte, operaciones encubiertas, grupos de justicia privada que, con la presencia y articulación del narcotráfico y el apoyo que les brindaban ganaderos, comerciantes y otros sectores privados constituyeron dicho fenómeno.

Los grupos armados paramilitares han actuado con el auspicio por acción u omisión del Estado y sus agentes en instancias locales, regionales, así como en poderes e instituciones nacionales y en los diferentes ámbitos políticos, sociales y económicos del país. Las consecuencias, entre otras, son la usurpación de la tierra, el desarraigo y el empobrecimiento generados por la expulsión de poblaciones enteras a las ciudades, así como la ruptura de los lazos sociales por medio de esta acción criminal, afectando las poblaciones más vulnerables en los diferentes territorios del país.

En 2009, se calculaba que durante los últimos 50 años el Estado colombiano había cometido más de 24.000 violaciones a derechos humanos por acción, o indirectamente por omisión, aquiescencia o colaboración con la estrategia paramilitar, entre ellos masacres, asesinatos, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, ejecuciones

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

151302



extrajudiciales, detenciones arbitrarias, tortura, violencia sexual y persecución política, casi la totalidad de estos crímenes se encontraban en la impunidad.<sup>2</sup>

Como lo describe una de las sentencias del Tribunal de Justicia y Paz del Magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo, “[e]l surgimiento y expansión de los grupos paramilitares, a diferencia de lo que se ha sostenido en muchos sectores, no obedece a la ausencia del Estado en amplias zonas de la geografía nacional, ni se explica por esa causa. Por el contrario, nacieron y crecieron allí donde había presencia del Estado y de las Fuerzas Militares y de la mano de éstas. En el Magdalena Medio, en Urabá, en Córdoba, en la Costa Atlántica, en el centro y sur del país, en el oriente y, en fin, donde quiera que surgieron y por donde quiera que pasaron habían Brigadas y Batallones del Ejército y Comandos de Policía para garantizar la seguridad.”<sup>3</sup>

De los hechos que analiza el fallo, el Tribunal de Justicia y Paz concluye que los hechos “(...) demuestra la estrecha relación entre el Ejército, las Convivir y los grupos paramilitares y la identidad de sus fines y objetivos e indica que hubo una política de guerra sucia para combatir a los grupos insurgentes, a los disidentes políticos y a ciertos movimientos y líderes sociales. En ese proceso participaron amplios sectores de las clases dirigentes, la empresa privada y el narcotráfico, en una asociación o alianza criminal de intereses, objetivos, recursos y medios que los hace responsables.”<sup>4</sup>

### III. Vigencia del paramilitarismo en Colombia

El paramilitarismo en Colombia continúa siendo una amenaza en diferentes regiones del país. En lo que va corrido de este año, han sido asesinados 101 líderes y defensores de derechos humanos<sup>5</sup>, hechos que en muchos de los casos son atribuidos a grupos paramilitares presentes, principalmente, en regiones del Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Córdoba y Chocó<sup>6</sup>. Así mismo, se ha establecido que 32 miembros de

<sup>2</sup> Según el Centro Nacional de Memoria Histórica el Informe publicado en 2013, da cuenta de 220.000 muertes entre 1958 y 2012, 81,5% de ellos de población civil, afectando especialmente a las mujeres, los pueblos indígenas, comunidades campesinas y consejos comunitarios afrodescendientes. Grupo de Memoria Histórica. Basta Ya, Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad: Informe General. Bogotá. Imprenta Nacional. 2013

<sup>3</sup> TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO, SALA DE JUSTICIA Y PAZ. Medellín, veintitrés de abril de dos mil quince. Radicado: 110016000253-2006-82689

<sup>4</sup> Ibid.

<sup>5</sup> Según el último informe realizado por Marcha Patriótica en conjunto con la organización INDEPAZ. “Trochas de Paz y Esperanza. Informe Nacional de Derechos Humanos enero-junio de 2017”.

<sup>6</sup> “Es así que “mientras el Gobierno Nacional insiste en la desaparición del paramilitarismo, los denunciantes señalan como presuntos responsables de las agresiones en el periodo en mención, a paramilitares con un 59%” Informe: Agúzate que nos

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

4 12 2 1

1 0 5 1 2 0 1

las FARC o familiares han sido asesinados este año<sup>7</sup>. La persecución y el asesinato de líderes en Colombia han continuado a pesar de la firma de los acuerdos de paz, poniendo en riesgo su propia consolidación. Distintas organizaciones sociales y de derechos humanos han puesto la alerta sobre esta difícil situación, particularmente en las zonas donde actualmente se implementan los acuerdos con las FARC-EP.

La Fiscalía General de la Nación sigue discutiendo si los crímenes contra defensores responden a un plan para recuperar el control territorial o si corresponden a hechos aislados, dicha negación de la sistematicidad en los crímenes favorece el accionar de los perpetradores para continuar con un ataque generalizado y recurrente, que en medio de la disminución de violencia en el país sigue aumentando, con patrones claros en sus víctimas y formas de criminalidad. Los perpetradores además vienen operando a manera de imposición del terror en el bloqueo de denuncias, como una estrategia de ocultamiento y negación del actor victimizaste.

Un componente central del Acuerdo es la participación comunitaria y del modelo de concertación para la implementación y construcción de los planes y programas comunitarios. Por esto, el asesinato de los líderes y defensores es una amenaza a la participación, especialmente en 5 de las 16 zonas en las cuales se busca implementar las circunscripciones especiales de paz, lo que significa una amenaza viva y un mensaje que impide la participación. La mayoría de las víctimas corresponde a líderes rurales de pequeñas asociaciones campesinas, regionales, veredales o municipales, comunidades indígenas, mujeres y reclamantes de tierras.

Actualmente, según un informe del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz<sup>8</sup>, el complejo paramilitar se define como una múltiple alianza entre grupos armados organizados para negocios ilegales, parapolíticos y negociantes de la paraeconomía, que cuentan con niveles de complicidad de agentes del Estado, incluidos miembros de la fuerza pública. Se entrelazan con las anteriores modalidades y para sus fines de lucro asumen funciones de orden desde la criminalidad, tales como operaciones de la mal llamada limpieza social, imposición de dictaduras locales y control de territorios.

Así mismo, en el texto se distinguen diferentes categorías relacionadas a este fenómeno entre las que se encuentran: I. Paramilitarismo institucionalizado: Cuando el Estado promueve grupos privados armados con funciones de seguridad, de inteligencia o de colaboración permanente con la fuerza pública para la garantía del

están matando. Informe Enero- junio de 2017. Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de DD. HH. en Colombia.

<sup>7</sup><http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/farc-denuncian-asesinato-de-32-de-sus-miembros/20170817/nota/3552419.aspx>

<sup>8</sup> El Complejo paramilitar se transforma. INDEPAZ. Marzo de 2017.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.



orden público, la defensa de la propiedad y la ampliación de acciones de contrainsurgencia. II. Paramilitarismo por complicidad: Agentes del Estado o personas jurídicas o naturales toleran, financian y/o se benefician de manera sistemática o continuada de las acciones de violencia de grupos armados que ejercen justicia privada o asumen funciones de seguridad pública y contrainsurgencia. III. Parapolítica o política paramilitar: Una agrupación o alianza política recurre a la violencia de grupos armados para lograr cargos públicos de elección popular o reproducir la captura o cooptación de instituciones del Estado y lograr beneficios mediante la intimidación y la corrupción continuada o sistemática. IV. Paraeconomía: Personas jurídicas o naturales dedicadas a negocios capturan entidades públicas para apoderarse de contratos y rentas y recurren a grupos armados y sicariales para acumular tierras, riquezas naturales y otros activos. V. Narcoparamilitares: Son una modalidad de paramilitarismo por negocios especialmente de narcotráfico y lavado de activos.

Por lo anterior, “reconocer la persistencia del complejo paramilitar y de todas sus órbitas es una condición necesaria para el diseño de una estrategia del Estado para avanzar en su desmantelamiento. Cada uno de los componentes del complejo requiere una acción especial que no puede desconocer al mismo tiempo la interrelación que tiene con los demás”.<sup>9</sup>

Adicionalmente, se ha instaurado un plan criminal por parte del Clan del Golfo para atacar de manera sistemática a miembros de la fuerza pública, principalmente de la Policía Nacional. Este plan ha sido denominado Plan Pistola, cuyos actos hasta la fecha dejan 11 policías y un dragoneante del INPEC asesinados.<sup>10</sup>

El 2016 representó un año de sucesos trascendentales que han comenzado a modificar las dinámicas territoriales determinadas por el conflicto armado. Nuevamente el paramilitarismo dio muestras de su capacidad de acción: el paro armado realizado por el Clan del Golfo paralizó 36 municipios de ocho departamentos y que avivó el debate sobre el riesgo generado por estas estructuras en muchas regiones y en la implementación del acuerdo de La Habana<sup>11</sup>.

Ahora bien, sobre el tratamiento a las estructuras narcoparamilitares por parte de las instituciones, el Ministerio de Defensa reconfiguró los lineamientos para enfrentarlas.

<sup>9</sup> El Complejo paramilitar se transforma. INDEPAZ. Marzo de 2017.

<sup>10</sup> Dicho grupo, que en el 2016 llegó a tener presencia en 279 municipios de 27 departamentos, se establece con una dinámica que deja ver su consolidación en el noroccidente de Colombia, Bajo Cauca, Andén Pacífico y su incursión en Norte de Santander y la Orinoquía. Los paros armados de 2012 y 2016, y el Plan Pistola también son reflejo de ello.

Fuente: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2017/06/INFORME-ESPECIAL.pdf>

<sup>11</sup> Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz –Indepaz–XII informe. 2016.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

*Handwritten signature and initials:*  
Perry  
G 124  
his

En primer lugar, la denominación Bacrim (Bandas Criminales) fue reemplazada por Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO). En una directiva ministerial, las nuevas GAO se clasifican así:

Clase A: Clan del Golfo, los Puntilleros, los Pelusos. Estos grupos cuentan con capacidad armada, estructura organizativa, capacidad de enfrentar la fuerza pública.  
Clase B: La Constru, Cordillera, Botalones, La Empresa, entre otros. Estos son de carácter regional y mantienen alianzas con estructuras tipo A.  
Clase C: Bandas delincuenciales que actúan con un fin específico y en un lugar determinado.

Es así que para 2016 aún se reconoce su actividad en 55 municipios de 18 departamentos<sup>12</sup>.

En marzo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó un informe en que afirma sobre los grupos paramilitares (a los que se refería en el informe como “grupos armados posdesmovilización”): “socavan constantemente los derechos humanos y la seguridad ciudadana, la administración de justicia y la construcción de paz, incluyendo la restitución de tierras. La desarticulación de grupos que mantienen control sobre tierras despojadas a través del uso de la violencia o las amenazas constituye un desafío permanente para la paz”<sup>13</sup>.

En noviembre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU destacó la notable reducción del impacto del conflicto sobre la población civil. Sin embargo, expresó preocupación por las violaciones de derechos humanos que se seguían cometiendo, incluidas las privaciones arbitrarias de la vida, las desapariciones forzadas, la tortura y la persistencia de la impunidad. Asimismo, expresó preocupación por los abusos cometidos por “grupos armados ilegales surgidos de la desmovilización de organizaciones paramilitares” y por las denuncias de connivencia entre algunos de estos grupos y agentes estatales<sup>14</sup>.

#### IV. *La garantía de no repetición de las estrategias paramilitares*<sup>15</sup>

<sup>12</sup> <http://www.indepaz.org.co/7561/xii-informe-de-indepaz-sobre-presencia-de-grupos-narcoparamilitares-2016/>

<sup>13</sup> <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/colombia/report-colombia/#endnote-7>

<sup>14</sup> <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/colombia/report-colombia/#endnote-7>

<sup>15</sup> Construcción del proyecto “Por el cual se constitucionalizan los derechos de las víctimas de crímenes contra la humanidad y se establecen mecanismos para garantizar la no repetición del paramilitarismo en Colombia”. Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado- MOVICE.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

*Handwritten signature and initials:*  
Ally  
12  
F



Sin lugar a dudas, uno de los mecanismos institucionales esenciales para garantizar la no repetición de las atrocidades cometidas por el paramilitarismo consiste en prohibir, en todas sus formas y expresiones, la conformación de grupos armados paraestatales y el diseño de estrategias paramilitares. Aunque parezca obvia, esta prohibición no ha estado siempre presente ni ha sido lo suficientemente clara en el ordenamiento jurídico colombiano, que en varias etapas de la historia reciente ha permitido la delegación de la fuerza pública y del monopolio de las armas por parte del Estado en cabeza de particulares. En efecto, sólo para mencionar los ejemplos más significativos, el decreto No. 3398 de 1965, que permitió la conformación de grupos de autodefensas civiles y que fue convertido en legislación permanente mediante la ley 48 de 1968; y el decreto No. 356 de 1994, que hizo posible la conformación de grupos de particulares –posteriormente llamados “Convivir”-, encargados de servicios de vigilancia y seguridad, con facultades especiales en lo que se refiere al uso de armas, técnicas y procedimientos restringidos, y sometidos únicamente a un control de tipo facultativo por parte del Estado.

Así, por medio de disposiciones legales y de decretos ejecutivos, el Estado colombiano ha autorizado delegar el uso de la fuerza, desplegar la lucha contrainsurgente y realizar operaciones de control del orden público con grupos de civiles armados por las instituciones oficiales. El empleo de estas estrategias irregulares se ha convertido en doctrina de las Fuerzas Militares, y en material de estudio y formación de los mandos medios en el Ejército Nacional<sup>16</sup>. Como lo ha afirmado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con esta normatividad el Estado permitió e incentivó la creación y proliferación de los grupos paramilitares, y dio pie para que, en lugar de reprimirlos, los miembros de la Fuerza Pública colaboraran con ellos y facilitaran o participaran en la comisión de crímenes atroces<sup>17</sup>.

El delito de paramilitarismo no ha sido tipificado en la legislación colombiana y no hace parte del código penal por lo que su juzgamiento ha respondido a otras figuras como concierto para delinquir, establecido en el artículo 340 del código penal, delito que no da cuenta de la gravedad de este crimen, el cual hace parte de crímenes de lesa humanidad. Es así como la legislación con la cual hoy se imputa este delito no fue pensada en esos términos, en Colombia el espíritu del legislador constituyó en atacar el crimen organizado en general, no el paramilitarismo específicamente. E incluso internacionalmente sus equivalentes están destinados a desarticular grupos de la mafia. Lo anterior evidencia la importancia de contar con una prohibición expresa de

<sup>16</sup> La doctrina contrainsurgente paramilitar aparece explícitamente formulada en seis manuales del Ejército Nacional de los años 1962, 1963, 1969, 1979, 1982 y 1987. Ver *Deuda con la humanidad. Paramilitarismo de Estado, 1988-2003*, Banco de Datos del CINEP, pp.17-22.

<sup>17</sup> Ver, entre otras, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos *19 comerciantes* (5 de julio de 2004) e *Ituango* (julio 1 de 2006).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

*Handwritten signature and date:*  
26  
8

17 5 1 2 0 1 7

la existencia de estos grupos, y que blinde la posibilidad de que den desarrollo normativos o interpretaciones que cobije la creación de los mismos.

**Esta prohibición debe ser explícitamente comprendida como un componente esencial del derecho de las víctimas a la no repetición de crímenes contra la humanidad y genocidio, en la medida en que la comisión de tales crímenes se hizo posible, en buena parte, por la falta de garantías jurídicas lo suficientemente sólidas para hacer efectivo el principio del monopolio de la fuerza pública por el Estado. Como tal, un componente esencial de la garantía de no repetición es, justamente, que a futuro no exista ninguna duda, vacío o ambigüedad en el ordenamiento jurídico colombiano en lo que se refiere a dicho principio.**

A lo largo de las últimas décadas se han creado distintas instancias en las que participan civiles al lado de militares, policías o miembros de los organismos de inteligencia: cooperativas y empresas de seguridad, redes de informantes y cooperantes, cuerpos auxiliares de la Fuerza Pública. En 1997, lo señaló el Defensor del Pueblo: *“Estos [los grupos paramilitares] se han convertido en el brazo ilegal de la fuerza pública para la que ejecutan el trabajo sucio que ella no puede hacer por su carácter de autoridad sometida al imperio de la ley. Se trata de una nueva forma de ejercer la represión ilegal sin cortapisas que algunos analistas han llamado, muy acertadamente, la violencia por delegación”*<sup>18</sup>.

Esta prohibición explícita de la delegación de la fuerza pública y de las armas en cabeza de los particulares buscaría, además, acabar radicalmente con la historia de colaboraciones y complicidades entre la Fuerza Pública y los grupos paramilitares que tanto ha favorecido la comisión de crímenes contra la humanidad y genocidio en el país, bien sea por la participación directa de agentes estatales, o por omisiones intencionales a su deber de protección de los derechos. En efecto, al explicitar esta prohibición también se explicitaría que los miembros de las fuerzas militares o de policía, de los cuerpos de seguridad y de cualquier dependencia estatal no pueden acudir a los particulares para que les colaboren, los complementen o los sustituyan en sus funciones. Mucho menos podrían los agentes estatales auspiciar la creación de grupos de particulares con el cometido de llevar a cabo actuaciones ilegales, que permitieran al Estado mantenerse al margen de toda responsabilidad por concepto de ellas.

<sup>18</sup> Defensoría del Pueblo, Cuarto informe anual del Defensor del Pueblo al Congreso de Colombia, 1997, Serie de documentos No. 11, Bogotá 1997, pp. 59 y 60.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

123  
9/26/17



Cabe recordar que los instrumentos internacionales de derechos humanos señalan que un aspecto esencial del derecho de las víctimas a que se creen garantías de no repetición de los crímenes contra la humanidad y genocidio es la reforma de las leyes e instituciones estatales que contribuyen a la impunidad, y en particular, el desmonte y la desmovilización plena de las fuerzas armadas paraestatales. En el Principio 37 del *Conjunto actualizado de Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, recomendados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas mediante resolución 2005/81 de 21 de abril de 2005*, se estipula: "Los grupos armados paraestatales o no oficiales serán desmovilizados y desmantelados. Su posición en las instituciones del Estado o sus vínculos con ellas, incluidas en particular las fuerzas armadas, la policía, las fuerzas de inteligencia y de seguridad, debe investigarse a fondo y publicarse la información así adquirida"<sup>19</sup>.

En este sentido, la prohibición a nivel constitucional se enmarca en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha señalado frente a la obligación de los Estados de prevenir las violaciones a los derechos humanos que el Estado debe tomar medidas bien sean de carácter normativo, jurídico, político, entre otras, para lograrlo:

"184. (...)

*El deber de prevención abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales. No es posible hacer una enumeración detallada de esas medidas, que varían según el derecho de que se trate y según las condiciones propias de cada Estado Parte, aunque es claro que la obligación de prevenir es de medio o comportamiento y no se demuestra su incumplimiento por el mero hecho de que un derecho haya sido violado."*<sup>20</sup>

Además, como lo cita la Corte Constitucional en la sentencia C-370 de 2006 el "Informe Final del Relator Especial sobre la impunidad y conjunto de principios para la protección

<sup>19</sup>Ver documento E/CN.4/2005/102/Add.1 del 8 de febrero de 2005.

<sup>20</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencia del 20 de enero de 1989. Caso Godínez Cruz vs. Honduras.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

10/12/17

de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad” de 1992, los Estados deben tomar una serie de medidas para garantizar la no repetición como es:

“a) *Disolución de los grupos armados paramilitares: se trata de una de las medidas más difíciles de aplicar porque, si no va acompañada de medidas de reinserción, el remedio puede ser peor que la enfermedad;*

“b) *Derogación de todas las leyes y jurisdicciones de excepción y reconocimiento del carácter intangible y no derogable del recurso de habeas corpus; y*

“c) *Destitución de los altos funcionarios implicados en las violaciones graves que han sido cometidas. Se debe tratar de medidas administrativas y no represivas con carácter preventivo y los funcionarios pueden beneficiarse de garantías.”<sup>21</sup>*

Por todas las razones expuestas anteriormente, y como homenaje a la memoria de las personas y comunidades que han padecido los crímenes del paramilitarismo, resulta imperioso incluir en el ordenamiento jurídico medidas para evitar que se repita el paramilitarismo como un fenómeno asociado, por acción u omisión, al Estado. Es necesario que la prohibición de este fenómeno que dio lugar a múltiples violaciones a los derechos humanos, quede consagrado de manera expresa y sea, como lo establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia anteriormente cita, *efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito.*

Sumado a lo anterior, como lo resalta Gustavo Gallón *“la existencia de esa norma puede evitar que el Estado colombiano siga siendo condenado en el futuro, en la medida en que la prohibición constitucional estimule el desarrollo de una sólida política estatal en la materia. Esa política debería prevenir, combatir y sancionar firmemente el paramilitarismo y, sobre todo, la connivencia de servidores públicos con grupos paramilitares. Porque esto último es en esencia lo que amerita que la prohibición esté establecida en la Constitución.”<sup>22</sup>*

<sup>21</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-370 de 2006. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño, Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy Cabra, Álvaro Tafur Galvis, Clara Inés Vargas Hernández.

<sup>22</sup> Gustavo Gallón, “¿Soslayar el paramilitarismo?”. Columna de Opinión en El Espectador. 16 de agosto de 2017.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

El Presidente,

La Primer Vicepresidente,

El Segundo Vicepresidente,

El Secretario General,

La Subsecretaria General,

*RODRIGO LARA RESTREPO*

*LINA MARÍA BARRERA RUEDA*

*GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ*

*JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO*

*YOLANDA DUQUE NARANJO*